

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO  
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

TIPO DE PROCESO  
DE EJECUCIÓN

**MENOR  
CUANTIA**

CLASE  
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)  
JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA

DEMANDADO(S)  
ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO  
110014003 069 - 2005 - 01835 00



11001400306920050183500

Remate  
13/ Diciembre/2021  
2:00pm  
Inmueble

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

**CALLE 16 NO. 7-39 PISO 8**

**TEL 2829198**

HR 51304  
#124

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE: JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA**

**APODERADO:**

**DEMANDADO: ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

**FECHA DE RADICADO:**

**NO. DE RADICACIÓN 2005-1835**

**CUADERNO No. 2**

1.2

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CU  
JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO  
BERMUDEZ

---

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de endosataria e dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva decretar el embargo y secuestro de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá, los cuales declaró como propiedad del demandado: *procur a decret: la ciudad*

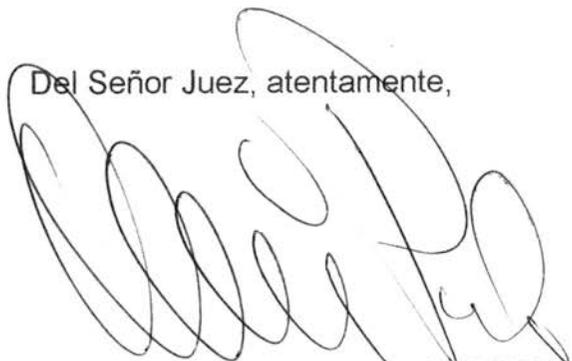
1.- Carrera 37 número 10 A 19 oficina 3-68 tercer piso, matricula inmobiliaria 50C-1425795.

2.- Carrera 37 número 10 A 19 oficina 4-28 cuarto piso, matricula inmobiliaria 50C-1425826.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad del demandado.

Fundamento mi petición en el art. 513 parag 5 y 6 del C.P.C.

Del Señor Juez, atentamente,



MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 C.S.J.

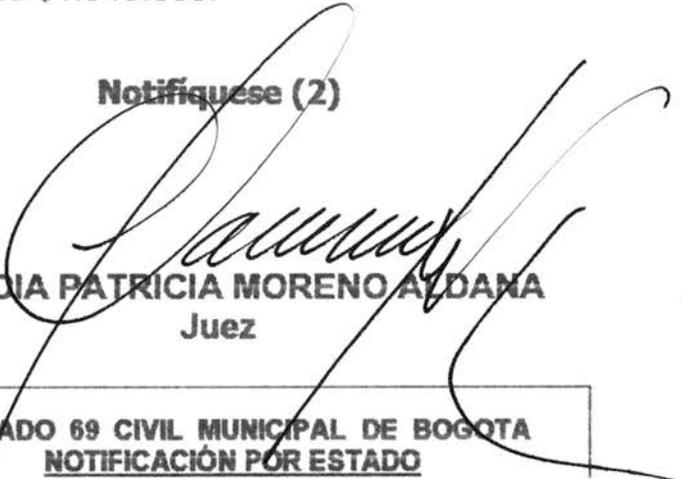
2

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

Expediente No. 05 – 1835

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de \$1.348.000.

**Notifíquese (2)**

  
**CLAUDIA PATRICIA MORENO AYDANA**  
Juez

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 001

Fijado hoy 12-01-2006

  
**Martha Yamileth Sarria Barragán**  
Secretaria

Enaro 16 de 2006.

Me notifico personalmente del Auto y renuncio a su termino de ejecutoria

  
C.C. 3.889.009  
T.P. 76.882 d.s.j.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ART. 513 C.P.C.**

1-07

N° 656146

NIT. 860.009.578-6

Oficina Principal: Cra. 11 N° 90 - 20 - Bogotá, D.C. Conmutadores: 601 9330 - 218 6977 - 218 3018 A.A. 6810

Expedida en BOGOTÁ.	Oficina CENTRO INTERNACIONAL 12	Código	Fecha de Expedición: ENERO 13/2.006
------------------------	------------------------------------	--------	--

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO 1835-2.005 DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA.

CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.

OBLIGADO A PAGAR LA CAUCION AFIANZADO: JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA.

C.C.q.Nit:  
52.487.543

DIRECCION Cra 8a No. 12-21 Of. 212 CIUDAD Bogotá. TEL: 3-342183

APODERADO MARIA ALEXANDRA POLO VIGORA. C.C.: 51.889.004 DIRECCION TEL:

**OBJETO DE LA CAUCION: SEGUROS DEL ESTADO S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE EN EL PROCESO INDICADO SEGUN EL ARTICULO 513 INCISO 10 DEL CPC Y EL DECRETO 2282/89. ESTA GARANTIA NO AMPARA EL PAGO DE COSTAS, NI EXPENSAS JUDICIALES.**

VALOR ASEGURADO UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.  
\$1.348.000.00 M/CTE

VIGENCIA: HASTA QUE EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS, O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS, O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ART. 513 INCISO 10 DEL C.P.C. DE ACUERDO CON DECRETO 2282/89)

PRIMA	\$ 67.400
GASTOS EXP.	\$ 2.800
IVA	\$ 11.232
TOTAL	\$ 81.432

INTERMEDIARIO DE SEGUROS  
NOMBRE Blanca I. Ávila H.  
CLASE Agente CLAVE 010060

IMPOVENTAS REGIMEN COMUN

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAISION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO**

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Cra. 11 N° 90 - 20 BOGOTÁ, D.C.

sa SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
Centro Internacional  
FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
Centro Internacional

**PAGADO**  
POLIZAS JUDICIALES CUMPLIMIENTO SOA  
Servicio Domicilio en Jornada Continúa  
7 CRA. 7 No. 14-28 Of. 203  
TELS. 286 13 09 - 283 76 29

EL TOMADOR Y/O AUTORIZADO

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA

ABOGADA

JUZGADO CO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
SECRETARIA

En la fecha

Libro Ejecutoria El

interior.

Secretario,

16.01.06

*[Handwritten signature]*

SEÑOR  
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1835 - 2005 DE MENOR CUANTIA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de endosatario en procuración dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho, me permito allegar la poliza judicial

Del Señor Juez, atentamente,

*[Handwritten signature]*

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 C.S.J.

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUIZ(A) INFORMANDO QUE:

- 1. Se subsano en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. Venció el término para el recurso de reposición.
- 4. Venció el término para el recurso de apelación, la(s) parte(s) se pronunció(n) en: SÍ  NO
- 5. Venció el término para el recurso de casación, el empleado(a) se pronunció en: SÍ  NO
- 6. El término de comparencia en el proceso de ejecución de sentencia, el demandado compareció en: SÍ  NO
- 7. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

Bogotá, D.C. 23 ENE 2006

  
Secretaria

5 X

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil seis.

Expediente No. 05 – 1835

➔ Aceptase la caución prestada.

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares y conforme al Art. 513 del C. P. C., se dispone:

Decretar el embargo de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C-1425795 y 50C-1425826. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia de los certificados de tradición en los que conste dicha anotación. Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

**Notifíquese,**

  
**CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA**  
Juez

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 006

Fijado hoy 26-01-2006

  
**Martha Yamileth Sarria Barragán**  
Secretaria

Spgf

Enero 27 de 2006

Me notifico personalmente  
del presente auto y renuncio  
a sus términos de ejecutoria

  
c.c. 51889000 Btu  
T.P. 76-882 ds.J.

Of: 0196-06  
0147-06  
31-01-2006.

STATE OF KERALA  
GOVERNMENT

SECRETARY TO GOVERNMENT

DEPARTMENT OF...



Reference is made to the letter of the...

It is requested that you may please...



Yours faithfully,  
[Signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 16 No. 7-39 Piso 8 Tel. 2829199 Fax. 2829360  
BOGOTÁ, D. C.

67

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2006  
Oficio No. 0196-2006

Señores  
**REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**ZONA CENTRO**  
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2005-001835** de **JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA** contra **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

Comunico a Usted, que por auto de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil seis (2006), este Despacho dentro del proceso de la referencia, decreto embargo de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, sobre el inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria **No. 50C-1425795**.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo la medida y a costa del interesado remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación. Al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

*Consejo Superior de la Judicatura*  
  
**MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN**  
Secretaria

Recibido febrero 7/06  
Alfonso  
51889009



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 16 No. 7-39 Piso 8 Tel. 2829193 Fax. 2829360  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2006  
Oficio No. 0197-2006

Señores  
**REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**ZONA CENTRO**  
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2005-001835** de **JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA** contra **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

Comunico a Usted, que por auto de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil seis (2006), este Despacho dentro del proceso de la referencia, decreto embargo de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, sobre el inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria **No. 50C-1425826**.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo la medida y a costa del interesado remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación. Al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

*Martha Yamileth Sarria Barragan*  
**MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN**  
Secretaria

Recibido febrero 7/06  
*Ally Felo*  
51889009



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 11790869

2011790869

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID27

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 24 de Marzo de 2006 a las 08:43:03 a.m.

No. RADICACION: 2006-29816

NOMBRE SOLICITANTE: ELOY ANTONIO ALFARO

OFICIO No.: 197 del 31-01-2006 JUZGADO 69 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 1425826 BOGOTA D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	8,000
			-----
			8,000

Total a Pagar: \$ 8,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

8,000  
- DOCUMENTO -

VALORES Y FECHAS

9 X  
**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 04 de Abril de 2006 a las 05:30:33 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-29816 se calificaron las siguientes matriculas:

1425826

**Nro Matricula: 1425826**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 4-28 CUARTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 4-28 CUARTO PISO

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 24-03-2006 Radicacion: 2006-29816

Documento: OFICIO 197 del: 31-01-2006 JUZGADO 69 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2005-001835 (MEDIDA CAUTELAR) ✓

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RESTREPO ACOSTA JENNY PATRICIA

A: ALFARO BERMUDEZ ELOY ANTONIO

19121289 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

*E. E. C.*  
ABOGA 191,10

*27 Abril 2006*

*Jaime Bermudez Lopez*

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

10 A

### FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 04 de Abril de 2006 a las 05:30:33 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-29816 se calificaron las siguientes matriculas:

1425826

#### Nro Matricula: 1425826

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 4-28 CUARTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 4-28 CUARTO PISO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-03-2006 Radicacion: 2006-29816

Documento: OFICIO 197 del: 31-01-2006 JUZGADO 69 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2005-001835 (MEDIDA CAUTELAR)

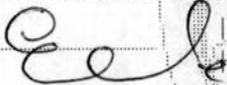
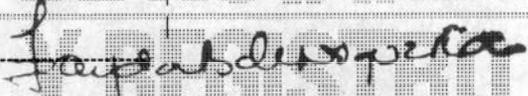
#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO ACOSTA JENNY PATRICIA

A: ALFARO BERMUDEZ ELOY ANTONIO 19121289 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador: Firma
		
ABOGA191,10		

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS

11/10

RECIBO DE CAJA No. **11790870**

20

2011790870

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID27

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso: el 24 de Marzo de 2006 a las 08:43:09 a.m.

No. RADICACION: 2006-195858

MATRICULA: 50C-1425826

NOMBRE SOLICITANTE: ELOY ANTONIO ALFARO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2006-29816

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 7000



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA QUINCE DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

12

Nro Matricula: 50C-1425826

Pagina 1

Impreso el 07 de Abril de 2006 a las 10:53:17 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 18-03-1996 RADICACION: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1996 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 109 de fecha 24-01-96 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 4-28 CUARTO PISO con area de 33.88 m2 con coeficiente de 0.28% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123 DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20 LTDA.POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 4-28 CUARTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 4-28 CUARTO PISO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

1346650

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1996-21492

Doc: ESCRITURA 109 del: 24-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773 X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 26-02-1997 Radicacion: 1997-15856

Doc: ESCRITURA 112 del: 14-01-1997 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA ESC. 2977 DE 11-09-96 NOT. 49 BTA EN CUANTO SE CERRARON LOS FOLIOS 1425346 A 1425512 (GARAJES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440560; SE CIERRAN FOLIOS 1425603/4 RESULTANDO 1440561 Y SE CERRARON 1425617/18 CREANDOSE EL FOLIO 1440562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 18-06-2004 Radicacion: 2004-54966

Doc: ESCRITURA 4450 del: 12-05-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 . \* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ -PROPIEDAD HORIZONTAL-

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 12-08-2004 Radicacion: 2004-73296

Doc: ESCRITURA 3089 del: 28-12-2001 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 58,900,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1425826.**

Pagina 2

Impreso el 07 de Abril de 2006 a las 10:53:17 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION 8001976773  
A: PATARROYO BAEZ DIEGO FRANCISCO 80171097 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 12-08-2004 Radicacion: 2004-73298  
Doc: ESCRITURA 732 del: 19-03-2004 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 42,600,000.00  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PATARROYO BAEZ DIEGO FRANCISCO 80171097  
A: LEON QUIROGA WILLIAN DEMETRIO 80010838 X

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 10-11-2004 Radicacion: 2004-104183  
Doc: ESCRITURA 3819 del: 28-09-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 43,000,000.00  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: LEON QUIROGA WILLIAN DEMETRIO 80010838  
A: ALFARO BERMEDEZ ELOY ANTONIO 19121289 X

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 24-03-2006 Radicacion: 2006-29816  
Doc: OFICIO 197 del: 31-01-2006 JUZGADO 69 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2005-001835 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: RESTREPO ACOSTA JENNY PATRICIA 19121289  
A: ALFARO BERMEDEZ ELOY ANTONIO X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\***

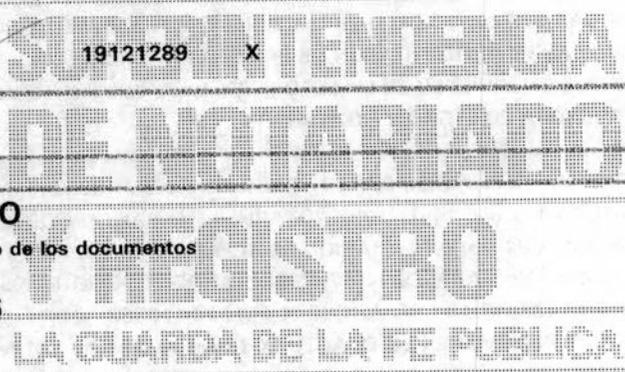
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por: MESAC23

**TURNO: 2006-195858**

**FECHA: 24-03-2006**



*Zayda Barrero de Noquera*

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

**NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995**

13 / 2



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 16 No. 7-39 Piso 8 Tel. 2829198 Fax. 2829360  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2006  
Oficio No. 0197-2006

Señores  
**REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**ZONA CENTRO**  
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2005-001835** de **JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA** contra **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

Comunico a Usted, que por auto de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil seis (2006), este Despacho dentro del proceso de la referencia, decreto embargo de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, sobre el inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria **No. 50C-1425826**.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo la medida y a costa del interesado remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación. Al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

*Marta Yamileth Sarria Barragan*  
**MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN**  
Secretaria



14 / 19

ANEXOS.

6



**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro**  
Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia



MAY 2006

012573

Bogotá D.C. 06 de abril de 2006

Señor (s)  
**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL**  
**CALLE 16 No 7 39 PISO 8**  
**BOGOTA D.C**

REF. EJECUTIVO 2005 001835 DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA  
CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

OFICIO No. 0197 2006 DE 31 01 2006

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el **EMBARGO** ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 Numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el los folios de matrícula inmobiliaria **050C 1425826**

RADICACIÓN No.- 2006 - 29816

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art.2o. Decreto 1428 de 2000

CERTIFICADO No. 2006 195858

Cordialmente,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**Abogado 191**  
**LEVR**

15 14  
ANEXOS. 6



**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro**  
**Superintendencia de Notariado y Registro**  
**Ministerio del Interior y de Justicia**  
**República de Colombia**

Bogotá D.C. 06 de abril de 2006

Señor (s)  
**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL**  
**CALLE 16 No 7 39 PISO 8**  
**BOGOTA D.C**

**012573**

**REF. EJECUTIVO 2005 001835 DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA**  
**CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

**OFICIO No. 0197 2006 DE 31 01 2006**

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el **EMBARGO** ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 Numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el los folios de matrícula inmobiliaria **050C 1425826**

**RADICACIÓN No.- 2006 - 29816**

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art.2º. Decreto 1428 de 2000

**CERTIFICADO No. 2006 195858**

Cordialmente,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**Abogado 191**  
**LEVR**

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA NO. 11790867

2011790867

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 24 de Marzo de 2006 a las 08:42:31 a.m.  
No. RADICACION: 2006-29815

NOMBRE SOLICITANTE: ELOY ANTONIO ALFARO  
OFICIO No. : 196 del 31-01-2006 JUZGADO 69 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.  
MATRICULAS 1425795 BOGOTA D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	8,000

8,000

Total a Pagar: \$ 8,000

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO

8,000

- DOCUMENTO -

17 46

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Abril de 2006 a las 05:30:38 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-29815 se calificaron las siguientes matriculas:

1425795

**Nro Matricula: 1425795**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 3-68 TERCER PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 3-68 TERCER PISO

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 24-03-2006 Radicacion: 2006-29815

Documento: OFICIO 196 del: 31-01-2006 JUZGADO 69 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2005-001835 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RESTREPO ACOSTA JENNY PATRICIA

A: ALFARO BERMUDEZ ELOY ANTONIO 19121289 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	

ABOGA 191,10

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

18 17

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Abril de 2006 a las 05:30:38 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-29815 se calificaron las siguientes matriculas:

1425795

### Nro Matricula: 1425795

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 3-68 TERCER PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 3-68 TERCER PISO

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 24-03-2006 Radicacion: 2006-29815

Documento: OFICIO 196 del: 31-01-2006 JUZGADO 69 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2005-001835 (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO ACOSTA JENNY PATRICIA

A: ALFARO BERMUDEZ ELOY ANTONIO 19121289 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

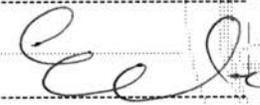
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

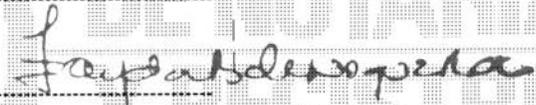
Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

  
ABOGA191,10

  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



1979  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 11790868

20

2011790868

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID27

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 24 de Marzo de 2006 a las 08:42:34 a.m.

No. RADICACION: 2006-195849

MATRICULA: 50C-1425795

NOMBRE SOLICITANTE: ELDY ANTONIO ALFARO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 700000

ASOCIADO AL TURNO No: 2006-29815

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 70000

- DOCUMENTO -

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

20

**Nro Matricula: 50C-1425795**

Página 1

Impreso el 07 de Abril de 2006 a las 10:53:16 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 18-03-1996 RADICACION: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1996 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 109 de fecha 24-01-96 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 3-68 TERCER PISO con area de 30.15 m2 con coeficiente de 0.25% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123 DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20 LTDA.POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 3-68 TERCER PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 3-68 TERCER PISO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

1346650

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1996-21492

Doc: ESCRITURA 109 del: 24-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION 8001976773 X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 26-02-1997 Radicacion: 1997-15856

Doc: ESCRITURA 112 del: 14-01-1997 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA ESC. 2977 DE 11-09-96 NOT. 49 BTA EN CUANTO SE CERRARON LOS FOLIOS 1425346 A 1425512 (GARAJES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440560; SE CIERRAN FOLIOS 1425603/4 RESULTANDO 1440561.Y SE CERRARON 1425617/18 CREANDOSE EL FOLIO 1440562

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION 8001976773 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 18-06-2004 Radicacion: 2004-54966

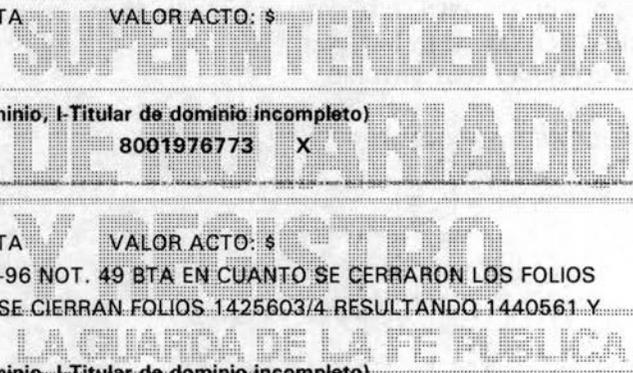
Doc: ESCRITURA 4450 del: 12-05-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .\* (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ -PROPIEDAD HORIZONTAL-

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 12-08-2004 Radicacion: 2004-73296







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten marks and the number '2' in the top right corner.

Nro Matricula: 50C-1425795

Página 3

Impreso el 07 de Abril de 2006 a las 10:53:17 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

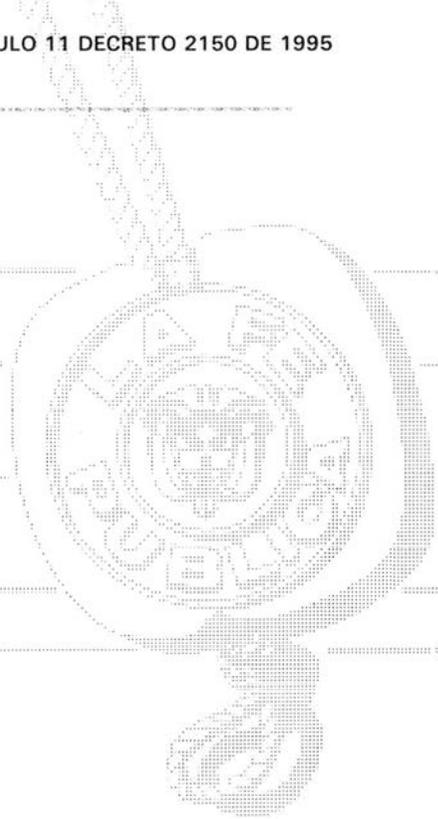
-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**  
-----

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por: MESAC23  
**TURNO: 2006-195849      FECHA: 24-03-2006**

*Zayda Barrero de Noguera*

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA  
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 16 N.º. 7-39 Piso 8 Tel. 2829198 Fax. 2829360  
BOGOTÁ, D. C.

22

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2006  
Oficio No. 0196-2006

Señores  
**REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**ZONA CENTRO**  
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2005-001835** de **JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA** contra **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

Comunico a Usted, que por auto de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil seis (2006), este Despacho dentro del proceso de la referencia, decreto embargo de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, sobre el inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria **No. 50C-1425795**.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo la medida y a costa del interesado remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación. Al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura  
*Marta Yamileth Sarria Barragan*  
**MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN**  
Secretaria



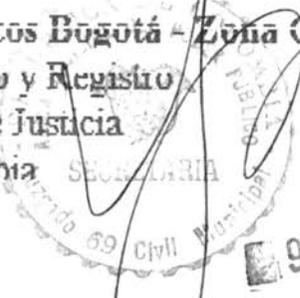
23

ff

ANEXOS



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro  
Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia



9 MAY 2006

012572

Bogotá D.C. 06 de abril de 2006

Señor (s)  
JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 16 No 7 39 PISO 8  
BOGOTA D.C

REF. EJECUTIVO 2005 001835 DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA  
CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

OFICIO No. 0196 2006 DE 31 01 2006

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el **EMBARGO** ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 Numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el los folios de matrícula inmobiliaria 050C 1425795

RADICACIÓN No.- 2006 - 29815

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art.2o. Decreto 1428 de 2000

CERTIFICADO No. 2006 195849

Cordialmente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Abogado 191  
LEVR

24

**ANEXOS.**

7



**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro**  
**Superintendencia de Notariado y Registro**  
**Ministerio del Interior y de Justicia**  
**República de Colombia**

Bogotá D.C. 06 de abril de 2006

Señor (s)  
**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL**  
**CALLE 16 No 7 39 PISO 8**  
**BOGOTA D.C**

**012572**

**REF. EJECUTIVO 2005 001835 DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA**  
**CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

**OFICIO No. 0196 2006 DE 31 01 2006**

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el **EMBARGO** ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 Numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el los folios de matrícula inmobiliaria **050C 1425795**

**RADICACIÓN No.- 2006 - 29815**

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art.2o. Decreto 1428 de 2000

**CERTIFICADO No. 2006 195849**

Cordialmente,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**Abogado 191**  
**LEVR**

83

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, mayo diez de Dos Mil seis.  
Al Despacho con el anterior registro de medida sobre inmueble.

  
MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN.

SECRETARIA

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil seis.

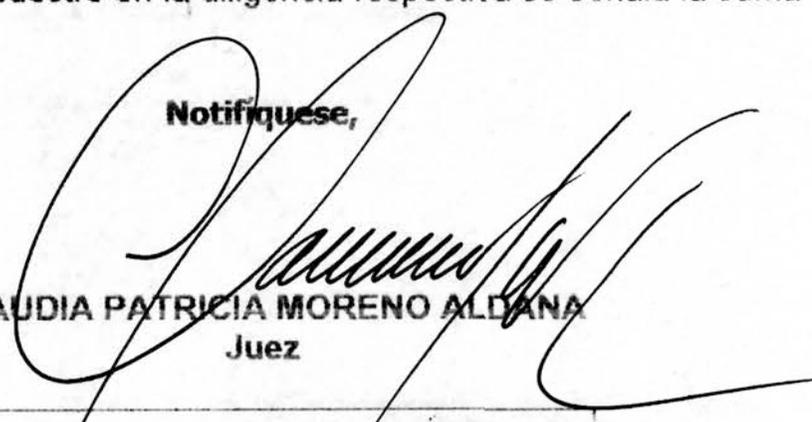
Expediente No. 05 - 1835

Acreditado el registro del embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1425795, se DECRETA su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades, a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre a **ERNESTO ALDANA BUSTOS** quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma y póngasele de presente que debe comparecer ante el comisionado a tomar posesión del cargo.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva se señala la suma de \$ 70.000.00.

**Notifíquese,**

  
**CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA**  
Juez

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El anterior auto se notificó por estado No. 045  
Fijado hoy **07 JUN 2006**  
  
**Martha Yamileth Sarria Barragán**  
Secretaria

26 25



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

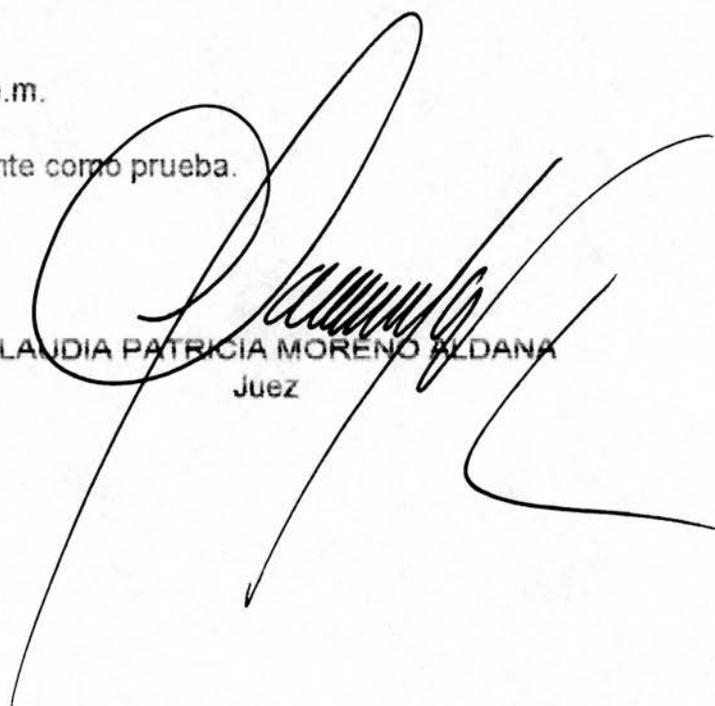
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 069 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ERNESTO ALDANA BUSTOS, CÉDULA CIUDADANIA 19339215, CL.13 N. 9-13 OF. 213 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 3420907,

En el proceso número: 11001400306920050183501

15/05/2006 06:13:25 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA  
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 16 No. 7-39 Piso 8 Tel. 2829198  
BOGOTÁ, D. C.

**DESPACHO COMISORIO No. 0285-2006**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESE  
NTA Y NUE VE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**HACE SABER**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2005-01835** de **JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA** contra **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ** mediante auto de fecha diez (10) de mayo de 2006, se le comisionó con amplias facultades, para la practica de la diligencia de **SECUESTRO**, del bien inmueble, con folio de matricula inmobiliaria No 50C-1425795, ubicado en la carrera 38 No 10 -90 oficina 3-68 tercer piso, de esta ciudad. Se designa como Secuestre a **ERNESTO ALDANA BUSTOS .C. C. No. 19339215** quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, se localiza en la calle 13 No 9- 13 oficina 213 de Bogotá, Tel. 3420907 Comuníquese la designación . Por la gestión del Secuestre en la diligencia respectiva se señala la suma de \$70.000.

**INSERTOS**

1- **MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 51889004 de Bogotá. y T. P. No. 76.882 del C. S. de la J. , actúa como apoderada de la parte actora.

2. Se anexa copia del auto.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

Cualquier tachón, o enmendadura anula este documnto

Atentamente,

  
**MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN**  
**SECRETARIA**

13

Dec 11, 1966  
12/10/66  
12/10/66  
12/10/66

SECRETARY OF DEFENSE  
WASHINGTON, D.C. 20301

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE  
SUBJECT: [Illegible]

SECRETARY OF DEFENSE  
WASHINGTON, D.C. 20301

27

28

Señor  
Juez Sesenta y nueve civil Municipal.  
E. S. D.

*[Handwritten signature/initials]*

REF. Proceso No 1835<sup>4</sup>-2005 ejecutivo Singular  
de Jenny Patricia Restrepo Acosta contra  
Eloy Antonio Alfaro Bermudez

En mi calidad de apoderada de la parte actora  
dentro del Proceso de la referencia, solicito a  
usted se sirva ordenar el secuestro del bien  
Inmueble embargado, identificado con el folio  
de matrícula SOC-1425826 de la oficina  
de Registro de Bogotá zona centro (folio 1 y  
8 Cuaderno medidas)

Del Señor Juez, Atentamente

*[Handwritten signature]*

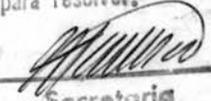
C.C. 51889004 Btá  
7.7. 76.882 C.S.J.

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A) INFORMANDO QUE:

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. Venció el término para el recurso de reposición.
- 4. Venció el término para el recurso de reposición, a(s) parte(s) se presentó(n)  SI  NO
- 5. Venció el término para el recurso de reposición.
- 6. El término del proceso venció, el (los) empleado(a) No compareció publicaciones en tiempo: SI  NO
- 7. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

Bogotá, D.C. 13 JUL 2006

  
Secretaria

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

29

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., trece de julio de dos mil seis.

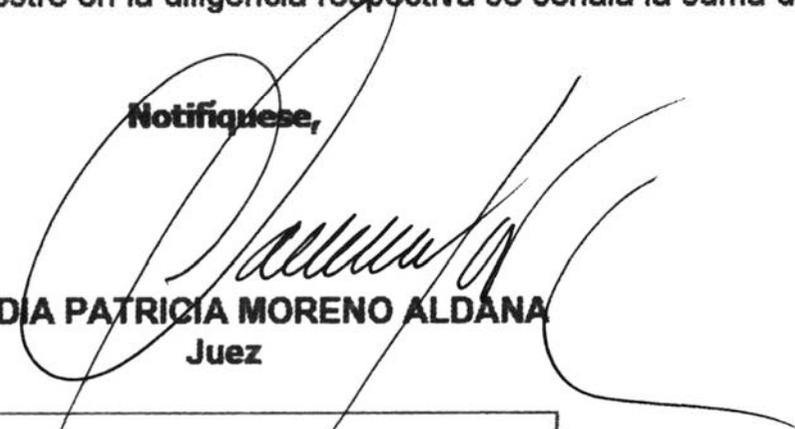
Expediente No. 05 – 1835

Por ser procedente lo solicitado y acreditado el registro del embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 1425826, se **DECRETA** su secuestro. Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre a **YINA KATERINE RESTREPO QUITIAN**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma y póngasele de presente que debe comparecer ante el comisionado a tomar posesión del cargo.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva se señala la suma de **\$ 70.000.00.**

**Notifíquese,**

  
**CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA**  
Juez

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 053

Fijado hoy 17-07-2006

  
**Martha Yamileth Sarria Barragán**  
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

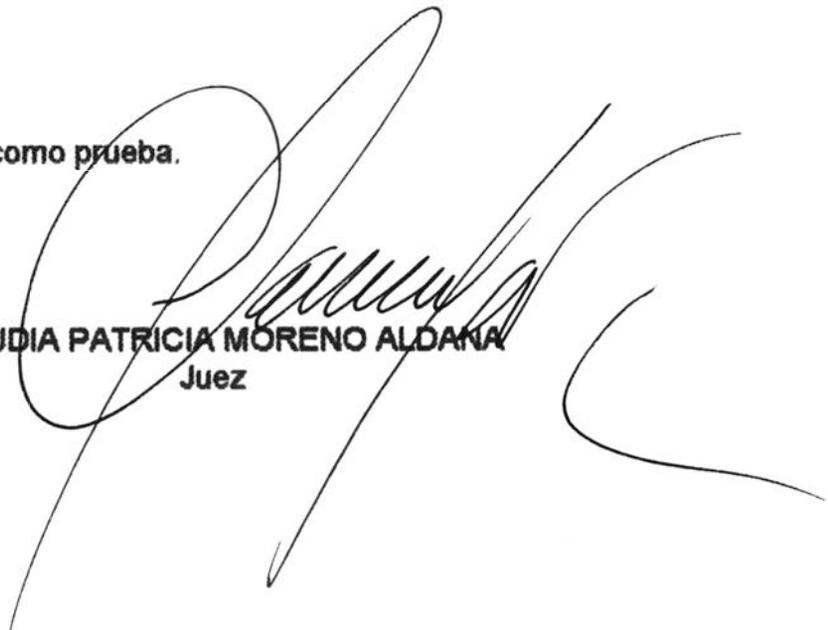
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 069 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

YINA KATERINE RESTREPO QUITIAN, CÉDULA CIUDADANIA 52701173, CL 9 SUR N. 38-20 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 6737338,

En el proceso número: 11001400306920050183501

13/07/2006 07:24:39 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA  
Juez

DESPACHO COMISORIO N°. 4033 -2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D. C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO- DE ESTA CIUDAD..

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO 2005-01835** de **JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA** contra **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**, se dicto auto de fecha, encabezamiento y parte pertinente que dice:

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL** . Bogotá D. C. Trece de Julio de dos mil seis.

Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No 50C- 1425826 Oficina 4-28 Ubicada en la Carrera 38 N 10-90 Oficina / carrera 37 N 10 A 19 de esta ciudad.

Para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez civil Municipal de Descongestión de esta Ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la señora **YINA KATHERIN RESTREPO QUITIAN**, con C.C. 52.701.173 dirección: CALLE 9 SUR N 38-20 de esta ciudad, Tel. 673 73 38 de la lista de auxiliares de la justicia. Fijase como honorarios provisionales la suma de \$70.000.00. NOTIFIQUESE La Juez: **CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA**.

**INSERTOS:**

El(la) Dr.(a) **MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA** con C.C. 51.889.004 de Bogota y T. P. N°. 76.882 del C. S. De la J. Actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente comisorio hoy Diecisiete de agosto de 2006.

Atentamente

  
**MARTHA YAMILETH SARRIÁ BARRAGÁN**  
Secretaria.

23 AGO 2006



32 *SA*

**DESPACHO COMISORIO N°. 4033 -2006**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO- DE ESTA CIUDAD..**

**H A C E S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO 2005-01835** de **JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA** contra **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**, se dicto auto de fecha, encabezamiento y parte pertinente que dice:

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL . Bogotá D. C. Trece de Julio de dos mil seis.**

Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No 50C- 1425826 Oficina 4-28 Ubicada en la Carrera 38 N 10-90 Oficina / carrera 37 N 10 A 19 de esta ciudad.

Para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez civil Municipal de Descongestión de esta Ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la señora **YINA KATHERIN RESTREPO QUITIAN**, con C.C. 52.701.173 dirección: CALLE 9 SUR N 38-20 de esta ciudad, Tel. 673 73 38 de la lista de auxiliares de la justicia. Fijase como honorarios provisionales la suma de \$70.000.oo. NOTIFIQUESE La Juez: **CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA**.

**INSERTOS:**

El(la) Dr.(a) **MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA** con C.C. 51.889.004 de Bogota y T. P. N°. 76.882 del C. S. De la J. Actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente comisorio hoy Diecisiete de agosto de 2006.

Atentamente

  
**MARTHA YAMILETH SARRIÁ BARRAGÁN**  
Secretaria.

*Retorno*

SEÑOR  
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.



**REFERENCIA: PROCESO No. 1835-2005 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de endosataria en procuración dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva decretar el embargo y secuestro de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá, los cuales declaró como propiedad del demandado:

De los remanentes que llegaren a quedar o del bien inmueble que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular número 1396-05 de JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ que actualmente cursa en el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase oficiar.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad del demandado.

Fundamento mi petición en el art. 513 parag 5 y 6 del C.P.C.

Del Señor Juez, atentamente,

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 C.S.J.

33

34

**INFORME SECRETARIAL.** Bogota D.C. Septiembre trece del dos mil seis. Al Despacho con la solicitud. Sírvase proveer.

**MARTHA YAMILETH SARRIÁ BARRAGÁN**

Secretaria

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., Septiembre trece de dos mil seis.

Expediente .- 1835- 05.

.- Decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1396-05 de JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ , que actualmente cursa en el Juzgado a que se hace referencia en el escrito de Medidas.

Ofíciase, limitando la medida a la suma de \$.20.220.000,00 MCTE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGON.**

Juez.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICO  
POR ANOTACION EN EL ESTADO  
N° 78 HOY 13 SEP 2006  
  
Martha Yamileth Sarria Barragan  
Secretaria.

38

35

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2006  
Oficio No 4418- 2006

Señor  
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

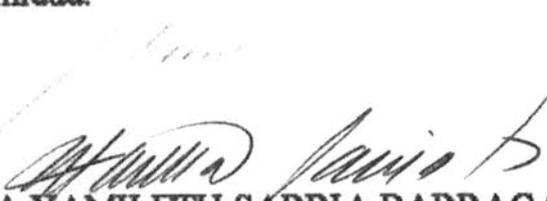
REF.-EJECUTIVO No 2005-01835 De JENNY PATRICIA RESTREPO  
ACOSTA Contra. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

Comunico a Usted, que por auto de la fecha este Despacho dentro del proceso de la referencia, decreto el embargo de los remanentes y/o de los bienes, que de propiedad del demandado ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ C.C. No 19.121.289 se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo 1396-05, seguido en su contra por JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA, que cursa en ese Juzgado.

**Limitase la cautela a la suma de \$20.220.000.00**

Sírvase dar respuesta de conformidad.

Cordialmente,

  
MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN  
SECRETARIA

36  
36

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2006  
Oficio No 4418- 2006

Señor  
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

REF.-EJECUTIVO No 2005-01835 De JENNY PATRICIA RESTREPO  
ACOSTA Contra ELOY NTONIO ALFARO BERMUDEZ

Comunico a Usted, que por auto de la fecha este Despacho dentro del proceso de la referencia, decreto el embargo de los remanentes y/o de los bienes, que de propiedad del demandado ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ C.C. No 19.121.289 se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo 1396-05, seguido en su contra por JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA, que cursa en ese Juzgado.

**Limitase la cautela a la suma de \$20.220.000.00**

Sírvase dar respuesta de conformidad.

Cordialmente,

  
MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN  
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
CALLE 16 No 7-39 PISO 8 TEL. 2829198  
BOGOTÁ, D. C.

37  
37

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2006  
Oficio No 4418- 2006

Señor  
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

**REF.-EJECUTIVO No 2005-01835 De JENNY PATRICIA RESTREPO  
ACOSTA Contra. ELOY NTONIO ALFARO BERMUDEZ**

Comunico a Usted, que por auto de la fecha este Despacho dentro del proceso de la referencia, decreto el embargo de los remanentes y/o de los bienes, que de propiedad del demandado ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ C.C. No 19.121.289 se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo 1396-05, seguido en su contra por JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA, que cursa en ese Juzgado.

**Limitase la cautela a la suma de \$20.220.000.00**

Sírvase dar respuesta de conformidad.

Cordialmente,

  
**MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN**  
SECRETARIA



38

38



**Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D. C.**

*Calle 14 No 7-36 piso 16*

6 SEP 2006  
Hon 3

05-1835  
F

**Oficio No 2604**  
**Bogotá D.C, Agosto 17 de 2.006**

**Señores**  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
**Ciudad**

**REF: EJECUTIVO de JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA**  
**contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.-**

*Comunico a usted, que mediante auto de fecha ocho (8) de Agosto de dos mil seis (2006), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo del remanente y / o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 1835-05 de JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BEMUDEZ que cursa en ese Juzgado.*

*Limite de medida: \$26.020.000.00*

*Sirvase proceder de conformidad*

*Atentamente,*

**JAVIER FERNANDO SUANCHA MONCADA**  
**SECRETARIO**

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 7ª. # 14-07- Piso 18  
OFICIO # 2.318.-

Bogota D.C., Agosto 29 de 2006

4000 3:00  
6 SEP 2006  
05-1838

Señor Juez  
SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.-

REF. PROCESO # 06-0529 EJECUTIVO JENNY  
PATRICIA RESTREPO ACOSTA V/S ELOY  
ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.-

Comedidamente me permito comunicar a Ud.,  
que por auto fechado el dieciséis (16) de agosto del presente año, dictado  
dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del remanente  
y/o de los bienes que por cualquier concepto pudieren quedar dentro del  
proceso EJECUTIVO 183505 que adelanta JENNY PATRICIA  
RESTREPO ACOSTA contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, en  
el Juzgado a su digno cargo, limitando dicha medida a la suma de  
DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17'500.000,00)  
Mcte.

FAVOR EN SU RESPUESTA CITAR LA  
REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

  
MANUEL JOSE GOMEZ DIAZ  
Secretario



mcn.-

40

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá, veintiséis de octubre de dos mil seis. Al despacho con el anterior oficio proveniente del Juzgado 47 Civil Municipal. Sírvase proveer.

  
**MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN**  
SECRETARIA

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil seis.

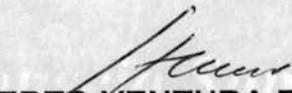
Expediente No. 05 -1835

Tómese nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 47 Civil Municipal, mediante el oficio que antecede.

Se toma nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 56 Civil Municipal de esta ciudad. Infórmese a dicho despacho judicial que por auto de la fecha se tomó nota de otro solicitado por el Juzgado 47 Civil Municipal de esta ciudad, comunicado mediante oficio No. .

Comuníquese lo aquí dispuesto a los mencionados Despachos Judiciales.

**Notifíquese,**

  
**ROBERTO VENTURA REALES AGON**  
Juez

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 95

Fijado hoy 30-10-06

  
**Martha Yamileth Sarria Barragán**  
Secretaria

Spgf

41



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 16 No. 7-39 Piso 8 Tel. 2829198  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2006  
Oficio No. 4782 –2006

Señor  
**JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

**PROCESO: EJECUTIVO No.1100140030692004. 00022**  
**DE : JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA**  
**CONTRA : ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.**

Informo que por auto de veintiséis (26) de octubre de 2006, se tomó nota del embargo de remanentes solicitado en el oficio No.2.318 de 29 de agosto de 2006, dentro del proceso que adelanta JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, que cursa en ese Juzgado.

Es de anotar que primero fue radicado otro embargo decretado por el Juzgado 47 Civil Municipal de esta ciudad, comunicado mediante oficio No. 4779 de esta misma fecha.

Cordialmente,

  
**MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN**  
**SECRETARIA**

*Recibido en el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá D.C. el 23/10/06*

42



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 16 No. 7-39 Piso 8 Tel. 2829198  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2006  
Oficio No. 04779-2006

Señor (a)  
**JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2005-01835 de JENNY PATRICIA RESTREPOACOSTA** contra **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.**

Informo que mediante auto de veintiséis (26) de octubre de dos mil seis (2006), este Despacho dentro del proceso de la referencia, ordenó tomar atenta nota del embargo de remanentes solicitado en el oficio No. 2604 de agosto 17 de 2006, dentro del proceso **EJECUTIVO JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA** contra **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.**, que cursa en ese Juzgado, medida que se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal.

Atentamente,

  
**MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN**  
Secretaria

*Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the date 10/22/06 and the name Sarria Barragan.*

27 OCT. 2006

DESPACHO COMISORIO N°. 4033 -2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO- DE ESTA CIUDAD..



H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO 2005-01835 de JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, se dicto auto de fecha, encabezamiento y parte pertinente que dice:

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL . Bogotá D. C. Trece de Julio de dos mil seis.

Decretar el secuestro del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No 50C- 1425826 Oficina 4-28 Ubicada en la Carrera 38 N 10-90 Oficina / carrera 37 N 10 A 19 de esta ciudad.

Para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez civil Municipal de Descongestión de esta Ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la señora YINA KATHERIN RESTREPO QUITIAN, con C.C. 52.701.173 dirección: CALLE 9 SUR N 38-20 de esta ciudad, Tel. 673 73 38 de la lista de auxiliares de la justicia. Fijase como honorarios provisionales la suma de \$70.000.oo. NOTIFIQUESE La Juez: CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA.

INSERTOS:

El(la) Dr.(a) MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA con C.C. 51.889.004 de Bogota y T. P. N°. 76.882 del C. S. De la J. Actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente comisorio hoy Diecisiete de agosto de 2006.

Atentamente

MARTHA YAMILETH SARRIÁ BARRAGÁN  
Secretaria.

44  
②

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., trece de julio de dos mil seis.

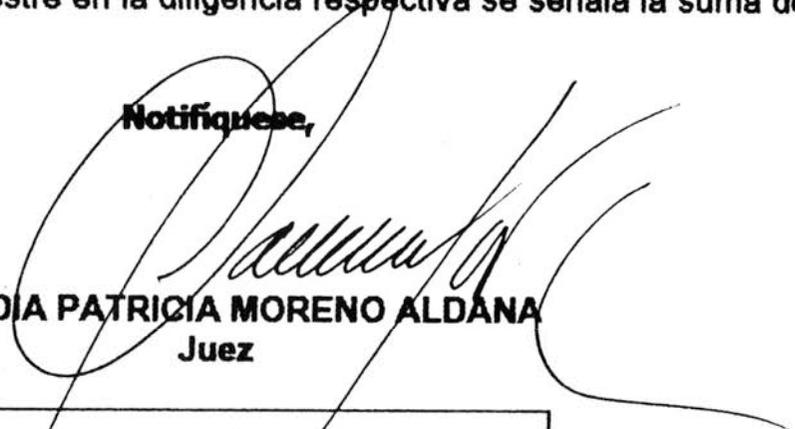
Expediente No. 05 – 1835

Por ser procedente lo solicitado y acreditado el registro del embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 1425826, se **DECRETA** su secuestro. Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre a **YINA KATERINE RESTREPO QUITIAN**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma y póngasele de presente que debe comparecer ante el comisionado a tomar posesión del cargo.

Por la gestión del secuestro en la diligencia respectiva se señala la suma de **\$ 70.000.00.**

**Notifíquese,**

  
**CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA**  
Juez

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 053

Fijado hoy 17-07-2006

  
**Martha Yanileth Sarría Barragán**  
Secretaría



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

3  
45

**Nro Matricula: 50C-1425826**

Página 1

Impreso el 07 de Abril de 2006 a las 10:53:17 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 18-03-1996 RADICACION: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1996 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 109 de fecha 24-01-96 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 4-28 CUARTO PISO con area de 33.88 m2 con coeficiente de 0.28% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123 DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20 LTDA.POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION**

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 4-28 CUARTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 4-28 CUARTO PISO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)**

1346650

**ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1996-21492**

Doc: ESCRITURA 109 del: 24-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION 8001976773 X

**ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-1997 Radicacion: 1997-15856**

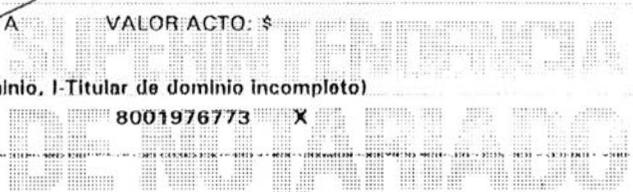
Doc: ESCRITURA 112 del: 14-01-1997 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA ESC: 2977 DE 11-09-96 NOT. 49 BTA EN CUANTO SE CERRARON LOS FOLIOS 1425346 A 1425512 (GARAJES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440560; SE CIERRAN FOLIOS 1425603/4 RESULTANDO 1440561 Y SE CERRARON 1425617/18 CREANDOSE EL FOLIO 1440562  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION 8001976773 X

**ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-06-2004 Radicacion: 2004-54966**

Doc: ESCRITURA 4450 del: 12-05-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 . \* (LIMITACION AL DOMINIO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ -PROPIEDAD HORIZONTAL-

**ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-08-2004 Radicacion: 2004-73296**

Doc: ESCRITURA 3089 del: 28-12-2001 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 58,900,000.00



FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1425826**

Pagina 2

Impreso el 07 de Abril de 2006 a las 10:53:17 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773

A: PATARROYO BAEZ DIEGO FRANCISCO

80171097 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-08-2004 Radicacion: 2004-73298

Doc: ESCRITURA 732 del: 19-03-2004 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 42,600,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATARROYO BAEZ DIEGO FRANCISCO

80171097

A: LEON QUIROGA WILLIAN DEMETRIO

80010838 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-11-2004 Radicacion: 2004-104183

Doc: ESCRITURA 3819 del: 28-09-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 43,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON QUIROGA WILLIAN DEMETRIO

80010838

A: ALFARO BERMUDEZ ELOY ANTONIO

19121289 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-03-2006 Radicacion: 2006-29816

Doc: OFICIO 197 del: 31-01-2006 JUZGADO 69 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2005-001835 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO ACOSTA JENNY PATRICIA

19121289 X

A: ALFARO BERMUDEZ ELOY ANTONIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por: MESAC23

TURNO: 2006-195858

FECHA: 24-03-2006

*Zayda Barrero de Noguera*

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Abril de 2006 a las 05:30:33 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-29816 se calificaron las siguientes matriculas:  
1425826

**Nro Matricula: 1425826**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 4-28 CUARTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 4-28 CUARTO PISO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-03-2006 Radicacion: 2006-29816  
Documento: OFICIO 197 del: 31-01-2006 JUZGADO 69 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2005-001835 (MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RESTREPO ACOSTA JENNY PATRICIA  
A: ALFARO BERMUDEZ ELOY ANTONIO 19121289 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

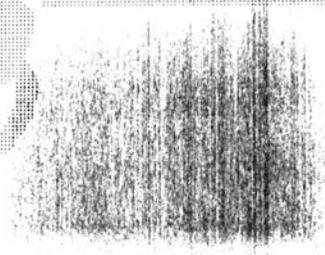
Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día   Mes   Año	Firma

*E. Restrepo Acosta*

ABOGA 191,10

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

*Alfaro Bermudez Eloy Antonio*



**INSPECCION DIECISEIS "C" DISTRITAL DE POLICIA**

*Bogotá D. C., a los diez día(s) del mes de noviembre del dos mil seis*

*Al Despacho para dar cumplimiento a la comisión conferida procede a señalar el día treinta (30) del mes de noviembre (XI) del año en curso a partir de las 8:00am, para llevar a cabo la diligencia comisionada.*

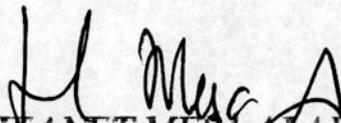
*Habida cuenta que el comitente a designado auxiliar de la justicia (secuestre) para esta diligencia, el despacho ordena le sea enviada la correspondiente citación a través de la Secretaria General de la localidad.*

*De igual forma, se ordena que por intermedio de la Secretaria General de Inspecciones de Policía de la Localidad y con base en el oficio PLPA No. 1352, sin fecha, se informe de la programación de la diligencia, al Agente del Ministerio Público Local.*

*Remítanse las diligencias a la Secretaria General para lo de su cargo y competencia de acuerdo a lo ordenado.*

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**LA INSPECTORA,**

  
**JUANET MESA ALARCON**

**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA  
LOCALIDAD XVI DE PUENTE ARANDA**

**CONSTANCIA:** El auto anterior se notifica por medio de estado: **17 NOV 2006**

**EL (LA) AUXILIAR ADMINISTRATIVO 550/21,**

  
**CLAUDIA CRISTINA LOPEZ RUIZ**

C 48

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES LOCALIDAD  
DE PUENTE ARANDA

Oficio No. 251

Bogotá D. C., Noviembre 16 de 2006

Doctora:

DORIS CRUZ BLANCO

Personera Local de Puente Aranda.

La Ciudad

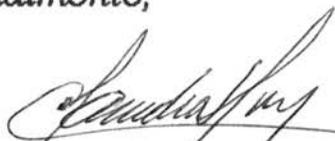
Ref. Comisorios - 16 C

En cumplimiento a lo dispuesto por el Inspector 16 C de Policía, me permito informarle que fue invitado el Agente del Ministerio Público, a las diligencias que se llevarán a cabo en los comisorios que a continuación se relacionan:

Comisorio	Juzgado	Fecha
253	3 C. M.	15-11-06
152	25 C. M.	15-11-06
4033	69 C. M.	10-11-06
346	1 C. M.	15-11-06
298	60 C. M.	10-11-06
269	13 C. M.	10-11-06

Aclarando que todas las diligencias se señalan a las 8:00 a. m.

Cordialmente,



CLAUDIA CRISTINA LOPEZ RUIZ  
Auxiliar Secretaria General

c. c. Consecutivo



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
INSPECCION DE POLICIA 16 "C" - ALCALDIA LOCAL DE PUENTE  
ARANDA - SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA -  
CRA. 31 D #4-05  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

16 NOV 2006

No. 4033

SEÑOR(A)

YINA KATERINE RESTREPO QUITIAN  
CL 9 SUR N. 38-20 BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001989401620010015200

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO DE OBLIGATORIA ACEPTACION DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. DILIGENCIA PROXIMO 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006, HORA 8:00AM. NOMBRE DEL APODERADO(A) MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, A QUIEN A LA FECHA NO LE APARECE NUMERO TELEFONO, JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL, DESPACHO COMISORIO 4033

*MARIO GUSTAVO CADENA Z.*  
MARIO GUSTAVO CADENA ZAPATA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



INSPECCION 16 "C" DISTRICTAL DE POLICIA  
- ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA -

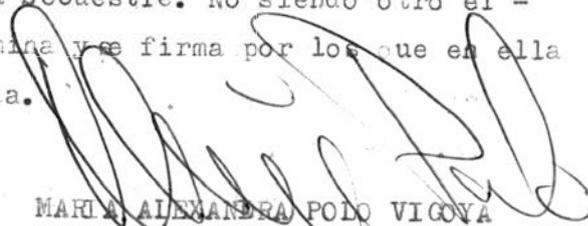
DESPACHO COMISORIO No. 4033  
JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL  
PROCESO Ejecutivo  
DEMANDANTE Jenny Patricia Restrepo Acosta  
DEMANDADO Eloy Antonio Bermudez

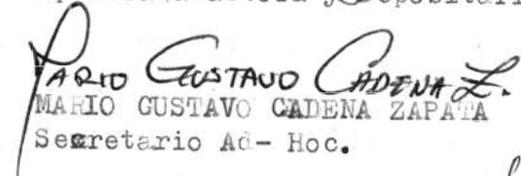
En Bogotá, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis, la suscrita Inspectora a bre la presente diligencia para dar inicio a la comisión conferida, nombra como Secretario Ad-Hoc a el = Auxiliar de la Inspección MARIO GUSTAVO CADDENA ZAPATA y lo posesiona en el cargo, quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El Despacho deja constancia que se hizo presente en las instalaciones de la Alcaldía la doctora MARIA ALEXANDRA POLO VICOYA, identificada con la C.C. No. 51.889.004 de Bogotá, y T.P. No. 76.882 - del C.S. de la J., quien actúa como apoderada actora dentro de las presentes diligencias con dirección Cra. 8a. No. 12 - 21 Of. 212 Tel: 33 42183. El Despacho deja constancia que se le envió comunicación telegráfica al Secuestre nombrado quien en ningún momento aceptó el cargo como lo ordena la Ley y tampoco compareció, en este estado solicita el uso de la palabra la apoderada actora quien manifiesta: Le solicito a la Sra. Inspectora se sirva relevar del cargo de Secuestre a la Dra. Yineth Restrepo quien había sido designada por el Juzgado 69 C.M., corrijo GINA Katherine, por la quien se encuentra presente y se nombre quien esta en las instalaciones de la alcaldía, Sra. Martha Martinez. El Despacho accede al solicitado y procede a nombrar como Aux. de la Justicia a la Sra. Martha Martinez Buendia, en el cargo de bienes inmueble, identificada con la C.C. No. 51 601.097 de Bogotá, residente en la Calle 59A No. 8 - 83 Apto. 302. Tel: 3105507561, Licencia No. 518-05, y la posesiona en el cargo, quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Todo el personal procede a trasladarse a la Cra. 38 No. 10-90 Of. 428 del Centro Comercial Puerto Lopez, de esta ciudad. En este estado de la diligencia solicita el uso de la palabra la apoderada actora quien manifiesta: Que no se requiere el allanamiento del inmueble a secuestrar toda vez que las llaves de la puerta de entrada a la Of. 428 me fueron entregadas por el señor Jorge Alberto Garzón Burgos, quien suscribió con el Sr. ELOY ANTONIO ALFREO BERMUDEZ, un contrato de arrendamiento con opción de compra, de esto ya esta enterado el Juzgado. Igualmente me permito aportar los linderos de la Of. 428 en 5 fls. y el boletín de nomenclatura expedido por Catastro, procedo a abrir la puerta de la oficina para poder ingresar con el Despacho, ya que el mismo se encuentra totalmente desocupado, el Despacho una vez en el inmueble procede a describirlo, se trata de una oficina puerta de entrada metálica, piso en cemento, paredes pintadas y estucadas, techos en obra gris, 3 venta

nales en vidrio, sin ningun servicio, puerta con dos chapas, en normal estado de conservación. Acto seguido el Despacho procede alinderar el inmueble teniendo como base las fotocopias de la escritura 4450 - de mayo 12 del 2004, aportadas por la poderada actora y se proceden actualizar así: NORTE: Con muro comun que la separa de las Oficinas 4024 y 4025, SUR: Vacio al primer piso, ORIENTE: Holl acceso, pasillo del cuarto Piso, OCCIDENTE: Vacio al primer piso, zona de escaleras electricas. Nadir: P,aca comun que la seprae de la Of. 3028 y Cenit: P,aca comun que la separa de la Of. 5027, quedandò de esta manera debidamente identificada y alinderada la Oficina motivo de la presente diligencia. A continuación se le concede el uso de la palabra a la apoderada actora quien manifiesta: Solicito primero se **DECLARE SECUESTRADA** y la Sra. Secuestre se me deje el inmueble en deposito a titulo gratuito. El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el lugar indicado por el Comitente que no hay oposición legal alguna que resolver procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADA LA OFICINA 428** identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 500-1425826 Of. 428 la cual quedo debidamente identificada y alinderada ubicada en la Carrera 38 No. 10 - 90 de esta Ciudad, la cual se le entrega en forma real y material a la Sra. Secuestre quien manifiesta! Recibo en forma real y material la Oficina 428 legalmente Secuestrada y a petición de la apoderada de la parte actora procedo a constituir contrato de deposito provisional, gratuito y a mi orden de la misma y solicito al Despacho se le hagan las advertencias de ley. A continuación se le concede el uso de la palabra a la apoderada actora quien manifiesta: Acepto el cargo de depositaria a titulo gratuito de la Oficina 428. Tel: 3342183, el Despacho le hace las advertencias de ley a la depositaria. El Señor Juez Comitente señalo la suma de \$70.000,00 por la gestión del Secuestre en la diligencia como honorarios provisionales, los cuales son cancelados en el acto por la poderada actora a la Secuestre. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leida y aprobada.

  
JEANET MESA ALARCON  
Inspectora

  
MARTHA MARTINEZ BUENDIA  
Secuestre

  
MARIA ALEXANDRA POLO VICOYA  
Apoderada actora y Depositaria

  
MARIO GUSTAVO CADENA ZAPATA  
Secretario Ad- Hoc.

Recibi Secretaria General  
Marzo 08/07  


1  
51  
9

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL 0  
Radicacion No. 1234699 Fecha 30/11/2006

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 38 10 90 OF 428 ,  
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye  
Identificado con la cedula catastral:004208091300104028  
Codigo Sector:004208 09 13 001 04028, Codigo Chip:AAA0036THRJ  
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 004208091300000000 ,

De la Zona :ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1995 Destino (22)  
COMERCIO EN CENTRO COMER. Usos: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH,  
Zona Postal:603, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 0  
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:\*\*\*\*\*

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 CONSTRUCTORA 20 LTDA	N 8001976773	0.000	NO

Escritura No.109 del dia 24 del mes de Enero, de 1996, Notaria:49,  
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050C01425826, Nro. Prop.: 1,

No registra Nomenclatura(s) anteriores  
No registra Cedula Catastrales anteriores;  
No registra Partes cuentas anteriores;  
Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno(M2) :13.70 Area Construida(M2) :35.10

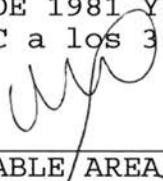
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
23,987,000	2006	0.00
22,313,000	2005	0.00
21,096,000	2004	0.00
21,597,000	2003	0.00
20,338,000	2002	0.00
19,077,000	2001	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.

Se expide en Bogota D.C a los 30 Dias del Mes de Noviembre de 2006.

  
RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO



NOTARIA 19 - BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 4450.-----

CUATRO MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA.-----

Fecha: MAYO 12 - 2004.-----

MAYO DOCE (12) DEL DOS MIL CUATRO (2004).-----

Superintendencia de Notariado y Registro

## HOJA DE CALIFICACION

Acto: 0306.- CAMBIO DE REGIMEN DE COPROPIEDAD DEL  
CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ.-----

Precio: Sin Cuantía-----

Objeto: Inmuebles del CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ,  
ubicado en la Carrera 38 No. 10-90 de Bogotá, D.C.-----

Matrículas Inmobiliarias:-----

Folio Matriz: 50C-1346650.-----

Folios Individuales:-----

Folio	Clase	Numero
50C-1425564	Local	1-052
50C-1425569	Local	1-057
50C-1425565	Local	1-053
50C-1425568	Local	1-056
50C-1425566	Local	1-054
50C-1425567	Local	1-055
50C-1425513	Local	1-001
50C-1425577	Local	1-065
50C-1425528	Local	1-016
50C-1425529	Local	1-017
50C-1425597	Local	1-085
50C-1425598	Local	1-086
50C-1425574	Local	1-062



0.90 M., a encontrar el punto marcado con el número (1) punto de partida y encierra en parte con circulación común y en parte con columna común al medio que lo separa de circulación común. CENIT.- Con entrepiso común en losa que la separa del quinto piso. NADIR.- Con entrepiso común en losa que la separa del tercer piso.-----

OFICINA 4-027.- Está situada en el cuarto piso del edificio. Distinguida en los planos y en su puerta de entrada con el número 4-27. Tiene un área total construida privada aproximada de 42.38 M<sup>2</sup>., altura libre aproximada de 3.50 M., consta de: espacio para oficina y está alinderada así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 7) con el número (1) en línea quebrada de 8.50 M., 5.10 M., a encontrar el punto marcado con el número (2) con muro común al medio que lo separa en parte de la Oficina 4-28, en parte de Oficina 4-25 y en parte de Oficina 4-26. De este último punto, en línea quebrada de 3.20 M., 1.18 M., 4.70 M., 5.10 M., a encontrar el punto marcado con el número (1) punto de partida y encierra en parte con muro, columna y ventanas comunes al medio que lo separan en parte del vacío sobre los ductos comunes de ventilación y en parte con circulación común. CENIT.- Con entrepiso común en losa que la separa del quinto piso. NADIR.- Con entrepiso común en losa que la separa del tercer piso.-----

OFICINA 4-028.- Está situada en el cuarto piso del edificio. Distinguida en los planos y en su puerta de entrada con el número 4-28. Tiene un área total construida privada aproximada de 33.88 M<sup>2</sup>., altura libre aproximada de 3.50 M., consta de: espacio para oficina y está alinderada así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 7) con el número (1) en línea quebrada de 1.80 M., 1.18 M., 6.10 M., a encontrar el punto marcado con el número (2) con muro, columna y ventanas comunes al medio que lo separan en parte del sobre el vacío común. De este último punto, en línea quebrada de 3.50 M., 1.55 M., 0.125 M., 1.60 M., 7.225 M., a encontrar el punto marcado con el número (1) punto de partida y encierra en parte con muro y columna comunes al medio que lo separan en parte de la Oficina 4-25 y en parte de la Oficina 4-27 y en



parte de circulación común. CENIT.- Con entrepiso común en losa que la separa del quinto piso. NADIR.- Con entrepiso común en losa que la separa del tercer piso.- OFICINA 4-029.- Está situada en el cuarto

piso del edificio. Distinguida en los planos y en su puerta de entrada con el número 4-29. Tiene un área total construida privada aproximada de 39.81 M2., altura libre aproximada de 3.50 M., consta de: espacio para oficina y está alinderada así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 7) con el número (1) en línea quebrada de 2.00 M., 2.20 M., 0.45 M., 0.20 M., 5.85 M., 0.20 M., 0.40 M., 4.65 M., a encontrar el punto marcado con el número (2) con muro, columnas y ventanas comunes al medio que lo separan en parte del cuarto común de aseo, en parte del vacío sobre el Lote No. 13 y en parte del vacío sobre el andén (carrera 37). De este último punto, en línea quebrada de 0.40 M., 0.25 M., 6.00 M., 0.25 M., 0.70 M., 0.25 M., 1.54 M., 2.60 M., a encontrar el punto marcado con el número (1) punto de partida y encierra en parte con muro y columnas comunes al medio que lo separan de la Oficina 4-30 y en parte de circulación común. CENIT.- Con entrepiso común en losa que la separa del quinto piso. NADIR.- Con entrepiso común en losa que la separa del tercer piso. -----

OFICINA 4-030.- Está situada en el cuarto piso del edificio. Distinguida en los planos y en su puerta de entrada con el número 4-30. Tiene un área total construida privada aproximada de 39.47 M2., altura libre aproximada de 3.50 M., consta de: espacio para oficina y está alinderada así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 7) con el número (1) en línea quebrada de 8.64 M., 0.15 M., 0.90 M., 4.40 M., a encontrar el punto marcado con el número (2) con muro, columnas y ventanas comunes al medio que lo separan en parte de Oficina 4-29 y en parte del vacío sobre el andén (Carrera 37). De este último punto, en línea quebrada de 0.90 M., 0.15 M., 0.40 M., 0.125 M., 6.00 M., 0.125 M., 0.70 M., 0.125 M., 1.54 M., 4.13 M., a encontrar el punto marcado

4450

Pag No. 383

AB 0077867



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA  
ESCRITURA 4450 - - - - -  
DE FECHA MAYO -12- 2004 - - - -  
OTORGADA EN LA NOTARIA 19 DE  
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL. -----



MARCELO SERNA CASTRO  
CC. 79988771 A.BTA.

TEL. 6093054 DIR C11 90 # 40-87  
E-MAIL: CHELO7904@hotmail.

Administrador del CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ.



ADRIANA MARQUEZ ACOSTA  
NOTARIA 19 - ENCARGADA

G.E. TAY...

Mayerline.-

AUTENTICACION  
WWW.NOTARIA19.COM

56  
14

**NOTARIA**  
**PROTOSOLS**

ES DEL T PRIMERA ( 1 ) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA  
 PUBLICA No 4450 DE FECHA 12 DE MAYO  
2004 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIRO DE  
DOCIENTOS DIEZ Y SIETE (217) HOJAS UTILES DE PAPER  
COMUN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO  
NUESTRO USUARIO  
NOT. LE SANIAES DE BOGOTA D.C. 79 MAYO 2004  
78 MAYO 2004

J. E. SANCHEZ S.  
C.C. No. 785.115

ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ  
 SECRETARIO  
 NOTARIA 19 - BOGOTA  
 Por Delegacion Dto. 1534 89



15  
57

**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA  
INSPECCIÓN 16 C DE POLICÍA**

**CONSTANCIA AUXILIAR**

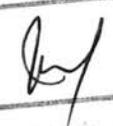
**DESPACHO COMISORIO:** 4033-2006

**JUZGADO:** 62 Civil Municipal

En Bogotá, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2007, la actual auxiliar de la Inspección 16 "C" procede a enviar el presente Despacho Comisorio a la Secretaria General para ser remitido al Juzgado de Origen. Dejo constancia que este mismo Despacho me fue entregado por el Auxiliar saliente mediante Acta de Entrega de fecha diecinueve (19) de enero de 2007.

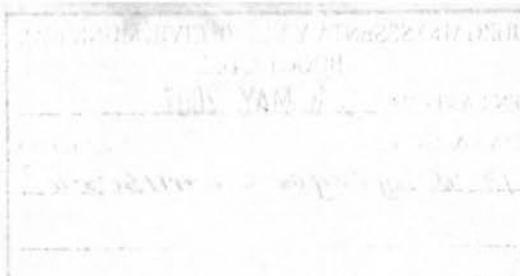
  
**MERY SUÁREZ SALAZAR**  
Secretario ejecutivo código 425 grado 27 (e)

RECIBIDO EN SECRETARIA  
08 MAR 2007

Hoy \_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
Auxiliar Administrativo 550-21

~~RECIBIDO EN SECRETARIA~~  
~~Hoy \_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~Auxiliar Administrativo 550-21~~

Bogotá, D.C. Agosto de 2006.



58



Señor:  
**JUEZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
E. S. D.

Ref: No 11001400306920050183501

De: Jenny Patricia Restrepo Acosta Contra: Eloy Antonio Alfaro Bermudez.

YINA KATERIN RESTREPO QUITIAN identificada como aparece al pie de mi firma, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá; Mediante el presente escrito me permito manifestar a su despacho que, ACEPTO LA DESIGNACION del cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

*Yina Katherine Restrepo*  
**YINA KATERIN RESTREPO QUITIAN**  
C.C. No 52.701.173 de Bogotá

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.  
EN LA FECHA 08 MAY 2007  
PASA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO  
Por el señor Comisario  
SECRETARÍA

2

59

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil siete (2007).

EXP. No. 05-1835

Para los efectos del art. 34 del C.P.C. se dispone:

Agregar a los autos el despacho comisorio diligenciado que precede y póngase en conocimiento.

El secuestre preste caución por la suma de \$ 500.000<sup>=</sup> y requiérasele para que dentro del término de 10 días rinda cuentas de su gestión.

NOTIFIQUESE. (2)

  
FLOR ANGELA RODRÍGUEZ FORERO  
JUEZ

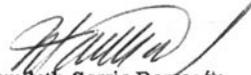
lhc

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 52

Fijado hoy 15-05-07

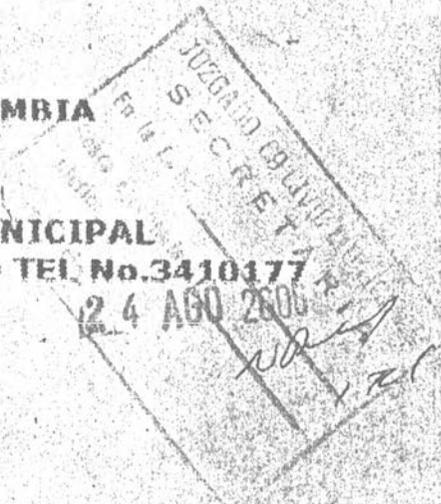
  
Martha Yamileth Sarria Barragán  
Secretaria

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 19 TEL. No.3410177  
BOGOTÁ D.C.



OFICIO No.1968  
Agosto 22 de 2006

Señor  
**JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad.

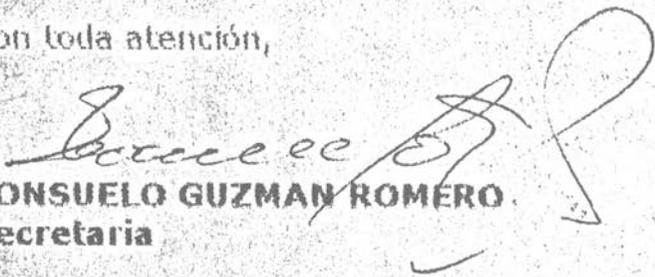
Ref. EJECUTIVO MENOR No:0768-06  
Demandante: NESTOR ALEXANDER TORRES NOVOA  
C.C.No.88210242  
Demandado: ELOY ANTONIO ALFARO BERNUDEZ  
C.C.No.19.121.289

Respetado Doctor:

Comendidamente le comunico que este Juzgado por auto del diez (10) de agosto de dos mil seis (2006), dictado en el proceso de la referencia, **DECRETO el EMBARGO del REMANENTE** y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar, dentro del proceso **EJECUTIVO No.2005-1835**, adelantado por **YENNY PATRICIA ACOSTA** contra el aquí demandado, que cursa en ese Despacho.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se comunica. Limitando la medida a la suma de **\$43.000.000,00.**

Con toda atención,

  
**CONSUELO GUZMAN ROMERO**  
Secretaria

a.r.g.

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.

EN LA FECHA 06 JUL 2007

PASA EL EXPEDIENTE AL JUZGADO

*Este memorial se resolvió  
en el proceso 2005.01835*

SECRETARÍA *1*

61

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D.C., once de julio de dos mil siete**

Expediente No. 05-1835

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

Estarse a lo resuelto por auto de la misma fecha dentro del proceso 2005-1834, el cual ordenó el desglose del memorial original con el fin de incorporarlo al presente proceso y darle el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

HERNAN ERASMO ALEAN MORENO  
JUEZ

Ar

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
NOTIFICACION POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 090

Fijado hoy 13-07-2007

  
Martha Yamileth Sarria Barragán  
Secretaria

607211567



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 16 No. 7-39 Piso 8 Tel. 2829198  
BOGOTÁ, D. C.

**DESPACHO COMISORIO No. 0285-2006**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESE  
NTA Y NUE VE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**HACE SABER**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2005-01835** de **JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA** contra **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ** mediante auto de fecha diez (10) de mayo de 2006, se le comisionó con amplias facultades, para la practica de la diligencia de **SECUESTRO**, del bien inmueble, con folio de matricula inmobiliaria No 50C-1425795, ubicado en la carrera 38 No 10 -90 oficina 3-68 tercer piso, de esta ciudad. Se designa como Secuestre a **ERNESTO ALDANA BUSTOS .C. C. No. 19339215** quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, se localiza en la calle 13 No 9- 13 oficina 213 de Bogotá, Tel. 3420907 Comuníquese la designación . Por la gestión del Secuestre en la diligencia respectiva se señala la suma de \$70.000.

**INSERTOS**

1- **MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 51889004 de Bogotá. y T. P. No. 76.882 del C. S. de la J. , actúa como apoderada de la parte actora.

2. Se anexa copia del auto.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

Cualquier tachón, o enmendadura anula este documnto

Atentamente,

  
**MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN**  
**SECRETARIA**



**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil seis.

Expediente No. 05 - 1835

Acreditado el registro del embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1425795, se DECRETA su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades, a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre a **ERNESTO ALDANA BUSTOS** quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma y póngasele de presente que debe comparecer ante el comisionado a tomar posesión del cargo.

Por la gestión del secuestro en la diligencia respectiva se señala la suma de \$ 70.000.00.

Notifíquese,

  
CLAUDIA PATRICIA MORENO ALIANA  
Juez

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 045

Fijado hoy **07 JUN 2006**

  
Martha Yaneléth Sarpía Barragán  
Secretaria

64

Bogotá D.C. 29 SET. 2006

En la fecha se recibió el presente despacho comisorio procedente de la Oficina Judicial de Reparto para los Jueces de descongestión, informándole al señor Juez que ha sido radicado bajo el número 976 folio 202 del libro radicator. Para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

  
Escribiente Despacho

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**  
CRA 10 No. L4-33 Mezanine Tel: 2430707

Bogotá D.C. 29 SET. 2006

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado 69CM en su despacho comisorio 285.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro inmueble, señálese el día 20 del mes de octubre del año 2006 a la hora de las 8:00 a.m.

Nómbrase como secuestre a Ernesto Aldana B. de la respectiva lista de auxiliares de la justicia. 19.339.215

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al juzgado de origen, previa desanotación de los libros radicadores que reposan en este Despacho.

NOTIFIQUESE,

  
ARIEL ROJAS LOPEZ  
Juez

La anterior providencia se notifica a las partes  
Por anotación en el estado No. 14 fijado  
Hoy 3-10-06 a las ocho (8) a.m.

  
Escribiente del Despacho



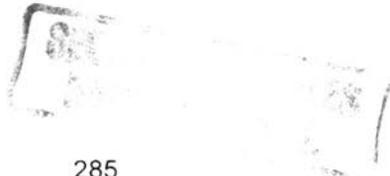
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

65

No. 16767

10 OCT. 2006

SEÑOR(A)  
ERNESTO ALDANA BUSTOS  
CL.13 No. 9-13 OF. 213  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL



REF. Despacho Comisorio N. 285  
Proceso No. 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE  
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO  
6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CONTESTACION EL DIA OCT-20-2006 8:00 AM  
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO  
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.



Maria Jose Orozco P.  
MARIA JOSE OROZCO PRICE  
JEFE CENTRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

*66*

**Nro Matricula: 50C-1425795**

Pagina 2

Impreso el 20 de Octubre de 2006 a las 09:13:53 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION 8001976773  
A: PATARROYO BAEZ DIEGO FRANCISCO 80171097 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 12-08-2004 Radicacion: 2004-73298

Doc: ESCRITURA 732 del: 19-03-2004 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 42,600,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: PATARROYO BAEZ DIEGO FRANCISCO 80171097  
A: LEON QUIROGA WILLIAN DEMETRIO 80010838 X

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 10-11-2004 Radicacion: 2004-104183

Doc: ESCRITURA 3819 del: 28-09-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 43,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: LEON QUIROGA WILLIAN DEMETRIO 80010838  
A: ALFARO BERMUDEZ ELOY ANTONIO 19121289 X

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 24-03-2006 Radicacion: 2006-29815

Doc: OFICIO 196 del: 31-01-2006 JUZGADO 69 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2005-001835 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: RESTREPO ACOSTA JENNY PATRICIA  
A: ALFARO BERMUDEZ ELOY ANTONIO 19121289 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\***

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA57 Impreso por: CAJEBA57

**TURNO: 2006-683513 FECHA: 20-10-2006**



*Zayda Barrero de Noguera*

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

**NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRÁDICON Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1425795

Pagina 1

Impreso el 20 de Octubre de 2006 a las 09:13:52 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 18-03-1996 RADICACION: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1996 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 109 de fecha 24-01-96 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 3-68 TERCER PISO con area de 30.15 m2 con coeficiente de 0.25% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123 DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20 LTDA.POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 3-68 TERCER PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 3-68 TERCER PISO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1346650

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1996-21492

Doc: ESCRITURA 109 del: 24-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION 8001976773 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-1997 Radicacion: 1997-15856

Doc: ESCRITURA 112 del: 14-01-1997 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA ESC. 2977 DE 11-09-96 NOT. 49 BTA EN CUANTO SE CERRARON LOS FOLIOS 1425346 A 1425512 (GARAJES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440560; SE CIERRAN FOLIOS 1425603/4 RESULTANDO 1440561 Y SE CERRARON 1425617/18 CREANDOSE EL FOLIO 1440562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION 8001976773 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-06-2004 Radicacion: 2004-54966

Doc: ESCRITURA 4450 del: 12-05-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 . \* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-08-2004 Radicacion: 2004-73296

Doc: ESCRITURA 3089 del: 28-12-2001 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 58,900,000.00



NOTARIA 19 - BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 4450.-----

CUATRO MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA.-----

Fecha: MAYO 12 - 2004.-----

MAYO DOCE (12) DEL DOS MIL CUATRO (2004).-----

Superintendencia de Notariado y Registro

## HOJA DE CALIFICACION

Acto: 0306.- CAMBIO DE REGIMEN DE COPROPIEDAD DEL  
CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ.-----

Precio: Sin Cuantía-----

Objeto: Inmuebles del CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ,  
ubicado en la Carrera 38 No. 10-90 de Bogotá, D.C.-----

Matrículas Inmobiliarias:-----

Folio Matriz: 50C-1346650.-----

Folios Individuales:-----

Folio	Clase	Numero
50C-1425564	Local	1-052
50C-1425569	Local	1-057
50C-1425565	Local	1-053
50C-1425568	Local	1-056
50C-1425566	Local	1-054
50C-1425567	Local	1-055
50C-1425513 <sup>A</sup>	Local	1-001
50C-1425577	Local	1-065
50C-1425528	Local	1-016
50C-1425529	Local	1-017
50C-1425597	Local	1-085
50C-1425598	Local	1-086
50C-1425574	Local	1-062





área total construida privad aproximada de 29.13 M2., altura libre aproximada de 3.50 M., consta de: espacio para oficina y está alinderada así: partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 7) con

el número (1) en línea quebrada de 8.55 M., 3.48 M., a encontrar el punto marcado con el número (2) con muro y ventana comunes al medio que lo separan en parte de Oficina 3-66 y en parte del vacío sobre el andén (carrera 38). De este último punto, en línea quebrada de 1.35 M., 0.25 M., 0.40 M., 0.25 M., 6.50 M., 0.47 M. 3.18 M., a encontrar el punto marcado con el número (1) punto de partida y encierra en parte con muro y columnas comunes al medio que lo separan de Oficina 3-68 y en parte con circulación común. CENIT.- Con entrepiso común en losa que la separa del cuarto piso. NADIR.- Con entrepiso común en losa que la separa del segundo piso. -----

OFICINA 3-068.- Está situada en el tercer piso del edificio. Distinguida en los planos y en su puerta de entrada con el número 3-68. Tiene un área total construida privad aproximada de 30.15 M2., altura libre aproximada de 3.50 M., consta de: espacio para oficina y está alinderada así: partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 7) con el número (1) en línea quebrada de 7.40 M., 4.90 M., a encontrar el punto marcado con el número (2) con muro, columna y ventana comunes al medio que lo separan en parte de Oficina 3-67 y en parte del vacío sobre el andén (carrera 38). De este último punto, en línea quebrada de 5.80 M., 4.60 M., a encontrar el punto marcado con el número (1) punto de partida y encierra en parte con muro común al medio que lo separan de Oficina 3-69 y en parte con circulación común. CENIT.- Con entrepiso común en losa que la separa del cuarto piso. NADIR.- Con entrepiso común en losa que la separa del segundo piso.-----

OFICINA 3-069.- Está situada en el tercer piso del edificio. Distinguida en los planos y en su puerta de entrada con el número 3-69. Tiene un área total construida privad aproximada de 37.90 M2., altura libre

4450

Pag No. 383

AB 0077867



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA  
ESCRITURA 4450 - - - - -  
DE FECHA MAYO -12- 2004 - - - -  
OTORGADA EN LA NOTARIA 19 DE  
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL. -----



MARCELO SERNA CASTRO  
CC. 79988771 A.BTA.

TEL. 6093054 DIR C11 90 #1 40-87

E-MAIL: CHELO7904@hotmail.

Administrador del CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ.



ADRIANA MARQUEZ ACOSTA  
NOTARIA 19 - ENCARGADA

G.E. TAMAYO

Mayerline.-

NO TALA...  
AUTENTICACION  
WWW.NOTARIA19.COM

**NOTARIA**  
**PROTÓCOLO N°**

SE FUE T PRIMERA ( 1 ) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA  
SERIAL No. 4450 DE FECHA 12 DE MAYO  
2004 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDIÓ EL  
DOCIENTOS DIEZ Y SIETE (217) HOJAS ÚTILES DE PAPER  
COMUN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO

NUESTRO USUARIO

**DE LAS ANTIAS DE BOGOTÁ D.C.** 19 MAYO 2004  
10 MAYO 2004

RAVIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ  
SECRETARIO  
NOTARIA 19 - BOGOTÁ  
Por Delegación Oto. 1534 89

J. E. SANCHEZ S.  
C.C. No. 725.115

76

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION**  
**CARRERA 10 No. 14-33 mezzanine**

**DILIGENCIA DE** SECUESTRO INMUEBLE  
**DESPACHO COMISORIO** 285 **JUZGADO** 69 LM  
**CLASE DE PROCESO** EJECUTIVO 05-1835  
**DEMANDANTE** JENNY ATRILIA RESTREPO ACOSTA  
**DEMANDADO** ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ  
**RADICACION** 976

En Bogotá D.C., a los 20 días del mes de octubre de dos mil seis (2006), siendo las 8:00 a.m., el suscrito Juez sexto Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública en el recinto del Juzgado y la declara abierta para tal fin. Acto seguido compareció el Doctor (a) MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, quien se identificó con C.C. No. 51.889.004 de Bogotá y T.P. No. 76882 del C.S.J., en su calidad de:  Apoderado de la parte actora.

Abogado sustituto de la parte actora, según poder que se allega oportunamente, a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, en los términos del poder conferido. Igualmente se hace presente ERNESTO ALDANA BUSTOS, con C.C. 19.339.215 de Bogotá y licencia No. 1427, vigente para ejercer el cargo hasta el 2008

secuestre designado

en reemplazo del secuestre designado quien no compareció

quien manifestó que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente los deberes que el mismo le impone, manifestando no tener impedimentos para ejercerlo. El secuestre declara estar domiciliado en la Calle 13 No. 9-13 Of. 213, con teléfono No. 3420907 de esta ciudad. Igualmente indica que recibirá notificaciones en la dirección antes anotada. El personal antes mencionado, se traslada al sitio indicado por el comitente para la práctica de la diligencia. Una vez en el sitio Carrera 38 No. 10-90 Of. 3 -68 somos aten-

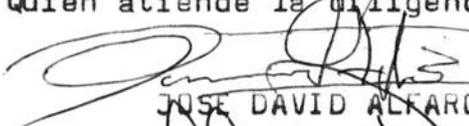
di didos por JOSE DAVID ALFARO SORACIPA, con C.C.80.016.497 de Bogotá, sobrino del demandado, quien nos permite el acceso al inmueble. Encontrándonos en el sitio indicado por el comitente se procede a alinderar e identificar el inmueble, así como su estado de conservación. LINDEROS; Coinciden con los aportados por la apoderada e la acotera mediante escritura pública 4450 del 12 de mayo de 2004 de la Notaría 19 de Bogotá, se procede a actualizar los mismos así; POR EL NORTE; Con la oficina demarcada con el No. 3-069 POR EL SUR; Con la oficina No. 3-067 POR EL ORIENTE; Con hall común de entrada oficinas del piso No. 3, POR EL OCCIDENTE; Con vacío sobre zona común peatonal, sobre la carrera 38 actual. POR EL NADIR; Con loza que lo separa del piso No. 2 POR EL CENIT; Con loza que lo separa del 4 piso del edificio Centro comercial Puerto López. El inmueble tiene matrícula inmobiliaria 50C-1425795, se trata de una oficina de aproximadamente 30 mtrs con un ventanal sobre el costado occidental del mismo y tiene su entrada por el lindero Norte de la misma; Una vez alinderado e identificado el inmueble, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora quien manifiesta; Solicito al señor Juez declarar secuestrado el inmueble antes descrito, solicito al secuestre dejar la oficina en depósito a quien atiende la diligencia. El Despacho atendiendo la solicitud de la apoderada y no existiendo oposición le

gal que resolver DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO y de él hace entrega al señor secuestre designado quien manifiesta; Recibo en forma real y material el inmueble tutelado y procedo a su administración; Informo al comitente que atendiendo la solicitud de la parte actora procedí a constituir depósito provisional gratuito y a mi orden sobre dicho inmueble, en cabeza de quien tiene la diligencia. Así mismo solicité al comisionado le advirtiera sobre sus responsabilidades tanto civiles como penales que con el cargo adquiere. El Despacho procede a hacer las advertencias de ley al depositario. Se señala como honorarios al secuestre la suma de \$70.000, los cuales son cancelados en el curso de esta diligencia por la apoderada actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

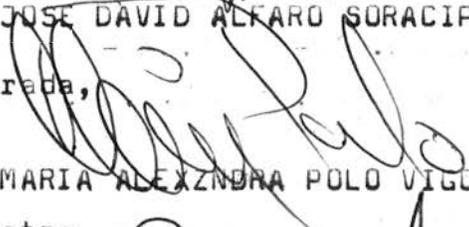
El Juez,

  
ARIEL ROJA S. LOPEZ

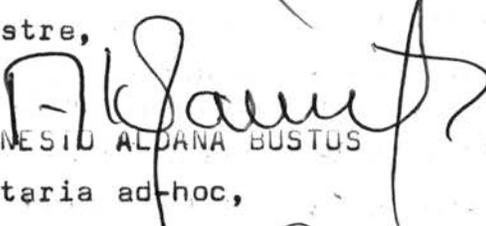
Quien atiende la diligencia y depositario,

  
JOSE DAVID ALFARO SORACIPA

La apoderada,

  
MARIA ALEXNDRA POLO VIGOYA

El secuestre,

  
ERNESTIO ALDANA BUSTOS

La secretaria ad-hoc,

  
ELSA LUCIA TACHA P.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Liquidado  
Despacho  
8-1-18

Bogotá D.C. 14/11/2006

JCMD 19647

R./ 607211567

Doctor(a):  
**JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA - DISTRITO CAPITAL**

Ref: Despacho Comisorio No. 285

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **6** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

*Maria José Orozco P.*  
**MARIA JOSE OROZCO PRICE**  
Jefe Centro

Consejo Superior de la Judicatura

<b>JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL</b>
<b>SECRETARIA</b>
En la fecha <b>23 NOV 2006</b>
Cobro Ejecutoria El Interior.
Secretario.

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.

EN LA FECHA 03 AGO 2007

PASA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO

*Carisano diligenciado*

*MT.*

05-1835 23

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL**  
**CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL. No.3410177**  
**BOGOTA D.C.**

OFICIO No.1752  
Julio 9 de 2007

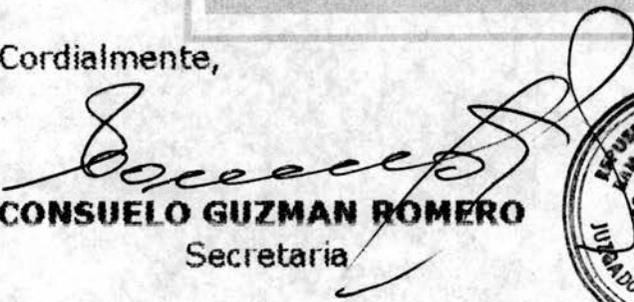
Señor  
**JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Ref.	EJECUTIVO MENOR No. <b>0768-06</b>
Demandante	NESTOR ALEXANDER TORRES NOVOA C.C.No.88.210.242
Demandado	ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ C.C.No.19.121.289

Respetado Doctor:

En forma atenta y respetuosa con el presente le comunico que este Juzgado por auto del cinco (5) de julio de dos mil siete (2007), dictado en el proceso de la referencia, ordeno oficiarle a fin de que se sirva dar respuesta a nuestro Oficio No.1968 del 22 de agosto de 2006, radicado en ese Despacho el 24 de agosto de 2006, o en su defecto ponga a disposición de este proceso el remanente a que se refiere el mismo.

Cordialmente,

  
**CONSUELO GUZMAN ROMERO**  
Secretaria



a.r.g.



13 JUL 2007

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.  
EN LA FECHA 03 AGO 2007  
PASA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO  
*Car el autor*  
*esato. (2)*  
SECRETARÍA *[Signature]*

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.

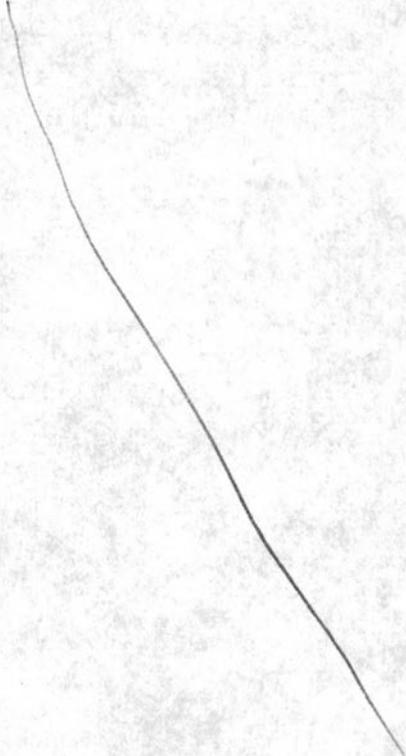
BOGOTÁ, D.C. 03 de Agosto de 2007

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA  
BOGOTÁ, D.C. 03 de Agosto de 2007

El presente expediente se encuentra en el estado de "Causa en trámite" y se encuentra en el estado de "Causa en trámite" y se encuentra en el estado de "Causa en trámite".

*[Signature]*  
SECRETARÍA  
BOGOTÁ, D.C. 03 de Agosto de 2007

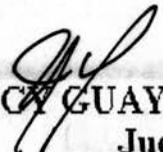


**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., ocho de agosto de dos mil siete.

Expediente No. 05 - 01835

Atendiendo la solicitud proveniente del Juzgado 72 Civil Municipal de esta ciudad y teniendo en cuenta que dicho memorial se encuentra incorporado en el proceso con número de radicación 2004 - 1834, se ordena que por secretaria se efectúe su desglose, para proceder a darle el tramite correspondiente.

CÚMPLASE

  
NANCY GUAYACÁN VACA  
Juez  
(3)

Sygr



ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
CATASTRO

20/75

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL  
Radicacion No. 718936 Fecha 08/06/2007

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 38 10 90 OF 428 ,  
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye  
Identificado con la cedula catastral: 004208091300104028  
Codigo Sector: 004208 09 13 001 04028, Codigo Chip: AAA0036THRJ  
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 004208091300000000 ,

De la Zona : ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1995 Destino (22)  
COMERCIO EN CENTRO COMER. Usos: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH,  
Zona Postal: 603, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 0  
Marca Conservacion: N NO APLICA , Fecha Conser: \*\*\*\*\*

Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor  
1 CONSTRUCTORA 20 LTDA N 8001976773 0.000 NO

Documento No. 109 , de Fecha: 24/01/1996, Notaria: 49,  
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.: 050C01425826, Nro. Prop.: 1,

No registra Nomenclatura(s) anteriores  
No registra Cedula(s) Catastrales anteriores;  
No registra Partes cuentas anteriores;  
Figura actualmente con las siguientes areas :  
Area del Terreno(M2) : 13.70 Area Construida(M2) : 35.10  
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
25,402,000	2007	0.00
23,987,000	2006	0.00
22,313,000	2005	0.00
21,096,000	2004	0.00
21,597,000	2003	0.00
20,338,000	2002	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADDES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co

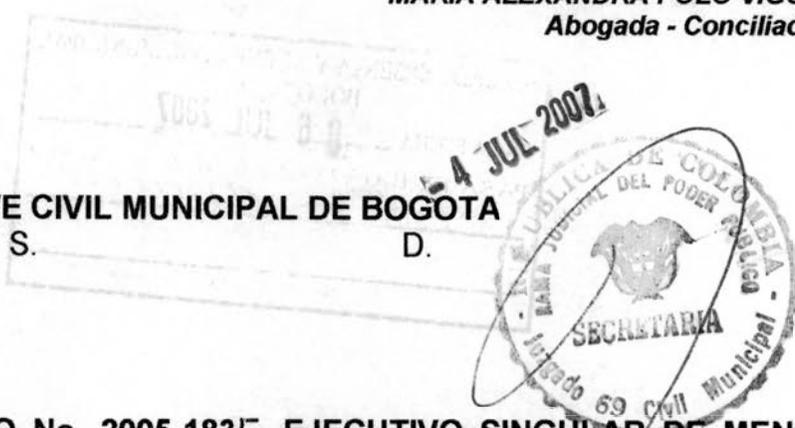
Se expide en Bogota D.C a los 8 Dias del Mes de Junio de 2007.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

*Bogotá sin indiferencia*

76  
X

SEÑOR  
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.



**REFERENCIA: PROCESO No. 2005-1835 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, acogiéndome a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003 que reformo el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, me permito presentar el avalúo del inmueble distinguido en la actual nomenclatura de Bogotá con el número 10-90 de la carrera 38 oficina 428, matrícula inmobiliaria 50C-1425826; registro catastral 004208091300104028, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

AVALUO CATASTRAL	\$25.402.000
INCREMENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO	\$12.701.000
<b>TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE</b>	<b>\$38.103.000</b> ✓

Anexo certificado número 718936 expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, el día 08/06/2007.

Del Señor Juez, atentamente,

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 C.S.J.

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.  
EN LA FECHA 06 JUL 2007  
PASA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO  
*presuntor avaluo*  
SECRETARIA *##*

76  
77

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D.C., once de julio de dos mil siete**

Radiente No. 05-1835

Visto el anterior informe Secretarial el Juzgado dispone:

Del avalúo presentado por la parte demandante córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días,

NOTIFIQUESE

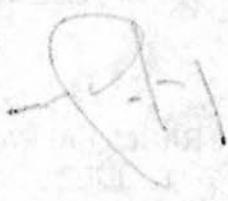
  
HERNAN ERASMO ALEAN MORENO  
JUEZ

Ar

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
NOTIFICACION POR ESTADO  
El anterior auto se notificó por estado No. 090  
Fijado hoy 13-07-2007  
  
Martha Yamileth Sarria Barragán  
Secretaria

1541

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.  
EN LA FECHA 03 AGO 2007  
PASA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO  
Seuro traslado  
en silencio  
SECRETARIA 



78

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ocho de agosto de dos mil siete.

Expediente No. 05 - 01835

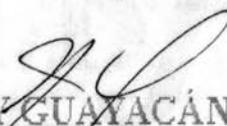
No habiendo sido objetado el avalúo presentado por la parte actora, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

Tiéndose por agregado el despacho comisorio. Se pone en conocimiento para efectos de lo previsto en el Art. 34 del C.P.C.

El secuestre preste caución por la suma de \$400.000,00 Mcte., en el término de diez (10) días.

Se le advierte a la auxiliar que el hecho de haber prestado la caución exigida por el Consejo Superior de la Judicatura, no la exonera de la ordenada en el artículo 689 Ib., so pena de relevó y de dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 9° y 9 A Ib, que fueran modificados por el artículo 3° de la Ley 794/03.

Notifíquese,

  
NANCY GUAYACÁN VACA  
Juez  
(3)

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 104

Fijado hoy 10-08-07

  
Martha Yamileth Sarria Barragán  
Secretaria

Spgf

SEÑOR  
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2005-1835 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO  
ALFARO BERMUDEZ

---

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez, atentamente,



MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 C.S.J.



15 AGO 2002

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.  
EN LA FECHA 03 SEP 2007  
PASA EL EXPEDIENTE DE Despacho  
con la solicitud  
que precede  
SECRETARIA *[Signature]*

30 2A

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil siete.

Expediente No. 05 – 1835

Una vez se efectúe la liquidación de costas ordenada en autos, se resolverá lo solicitado por el apoderado actor en el escrito que antecede.

**Notifíquese,**

**NANCY GUAYACÁN VACA**

**Juez**

**(2)**

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 119

Fijado hoy 10-09-07



10 SEP 2007

**Martha Yamileth Sarria Barragán**  
**Secretaria**

81 80

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil siete.

Expediente No. 05 – 1835

Al rever la actuación se otea que aún no se ha dado traslado del avalúo presentado por el extremo actor (fl. 51 C. 2), al tenor del artículo 52 de la Ley 794/03, se ordena dar traslado por el término de tres (3) días a la parte pasiva.

Por secretaría desee cumplimiento al auto de 8 de agosto del año que avanza (fl. 77 C. 2°).

**Notifíquese,**

  
**NANCY GUAYACÁN VACA**

**Juez**

**(2)**

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 119

Fijado hoy 10-09-07



10 SEP 2007

**Martha Yamileth Sarria Barragán**  
**Secretaria**



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado 44**  
**Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 7 No 14-07 PISO 15



13 SEP 2007

Bogotá D.C., 4 de Septiembre de 2007

OFICIO No. 2109

Señor  
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular No. 2005-01396  
DE: JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA  
CONTRA: ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

Comuníquese que por auto de fecha veintisiete (27) de Julio de 2007 ordeno informar, que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 4418-2006 de Septiembre 13 de 2006 para su proceso EJECUTIVO No 2005-01835 de JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.

Cordialmente,

  
MARIA CONSUELO SOSA CORTES  
Secretaria



No. 936

**SEÑOR (A)**

**ERNESTO ALDANA BUSTOS**

CALLE 13 No. 9-13 OFI. 213

CIUDAD

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Calle 16 No. 7-39 Piso 8 Tel. 2829198  
BOGOTÁ, D. C.

COMUNICO POR AUTO DE 08 DE AGOSTO DE 2007, SE LE REQUIRIO A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$400.000 EN EL PROCESO EJECUTIVO 2005-1835 DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, EN EL CUAL ACTUA COMO SECUESTRE. ASI MISMO RENDIR CUENTAS DE SU GESTION (ART. 689 C.P.C.) SO PENA DE RELEVO. SE LE ADVIERTE QUE EL HECHO DE HABER PRESTADO LA CAUCION CONFORME AL ACUERDO 1516 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NO LO EXIME DE LA CONSAGRADA EN EL ART. 688 DEL C.P.C.;

CORDIALMENTE,

  
**MARTHA YAMILETH BARRIA BARRAGAN**  
SECRETARIA

84 83  
26

EPIUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL**  
**CARRERA 10 No.14-33 PISO 19 TEL No.3410177**  
**BOGOTA D.C.**

OFICIO No.1968  
Agosto 22 de 2006

Señor  
**JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad.

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
En la fecha  
Firma Ejecutoria  
Interior.  
24 AGO 2006  
Secretario.

Ref. EJECUTIVO MENOR No:0768-06  
Demandante: NESTOR ALEXANDER TORRES NOVOA  
C.C.No.88210242  
Demandado: ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ  
C.C.No.19.121.289

15  
2005-1834

Respetado Doctor:

Comendidamente le comunico que este Juzgado por auto del diez (10) de agosto de dos mil seis (2006), dictado en el proceso de la referencia, **DECRETO el EMBARGO del REMANENTE** y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar, dentro del proceso **EJECUTIVO No.2005-1835** adelantado por **YENNY PATRICIA ACOSTA** contra **el aquí demandado**, que cursa en ese Despacho.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se comunica. Limitando la medida a la suma de **\$43.000.000,00.**

Con toda atención,

*Consuelo Guzman Romero*  
**CONSUELO GUZMAN ROMERO**  
Secretaria



a.r.g.

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.  
NOV 2007  
EN LA FECHA PASA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO  
Fue cumplimentado al  
ante de fecho agosto  
8 de 2007. H/1

108

1/3

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

EL JUEFE ALFONSO TORRES BARRERA  
EL JUEFE ALEXANDER TORRES BARRERA  
EL JUEFE ALVARO BARRERA

En el presente expediente se trata de un proceso de ejecución de sentencia, en el cual se solicita el pago de una suma de dinero por concepto de costas procesales. El demandado alega que no tiene recursos suficientes para pagar las costas procesales, por lo tanto solicita que se declare la insolvencia del demandado y se condene al demandante al pago de las costas procesales.

En consecuencia, se declara la insolvencia del demandado y se condena al demandante al pago de las costas procesales.

CONSEJO RUMAY HONORARIO  
80050378

85 84

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., ocho de noviembre del dos mil siete ( 2007

Expediente No. 2007-1048

Se toma atenta nota de la solicitud de remanentes proveniente del Juzgado 72 Civil Municipal de esta urbe, el que conservará el tercer turno de llegada, por existir medidas similares por cuenta de otros estrados judiciales.

Por Secretaría de esta repartición oficiase y acuse recibido.

Oportunamente téngase en cuenta que la Secretaría acato orden impartida en auto de 8 de agosto del presente año.

NOTIFIQUESE

  
NANCY GUAYACAN VACA  
JUEZ  
●  
(2)

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
*El anterior auto se notificó por estado No.*  
156 14 NOV 2007  
  
Martha Yamileth Sarria Barragán

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
Abogada - Conciliadora

86

08 NOV 2007



SEÑOR  
JUEZ SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2005-1835 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

---

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito reiterarle al Señor Juez, mi solicitud de fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de la litis.

Del Señor Juez, atentamente,

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTÁ  
T.P. 76.882 C.S.J.

86  
87

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., ocho de noviembre de dos mil siete

Expediente No. 2005-1835

Atendiendo el pedimento del extremo actor, el Juzgado DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 9:00 del día 13 del mes de Febrero de 2008, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien INMUEBLE que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1425826.

La base de la licitación será el 70 % del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40 % para hacer postura.

La almoneda comenzara en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos DOS (2) horas después de ser iniciada.

Por secretaría ELABÓRESE el aviso y la parte interesada REALICE las publicaciones en la forma y términos del art. 525 del CPC modificado por el art. 55 de la Ley 794 de 2003.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá ALLEGARSE un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los CINCO (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El Despacho se abstiene de señalar fecha para la almoneda del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1425795, por cuanto aún no ha sido avaluado.

NOTIFÍQUESE

  
NANCY GUAYACÁN VACA,  
JUEZ  
(2)  
®

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ, D.C.	
Hoy <u>13</u> <u>NOV</u> <u>2007</u>	se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>156</u>	
	
MARTHA Yamiléth SARRIA BARRAGÁN	
Secretaria	

88 87

**AVISO DE REMATE  
EL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C.**

**HACE SABER**

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2005-1835 de JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, se ha señalado la hora de las **09:00 AM** del día **13** del mes de **FEBRERO** del año dos mil ocho, para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1425826 que se encuentra hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado, a saber:

**DESCRIPCION DEL INMUEBLE**

Se trata de una casa ubicada en la CARRERA 38 No. 10-90 OFICINA 4-28 CUARTO PISO y CARRERA 37 No. 10 A-19 OFICINA 4-28 CUARTO PISO de esta ciudad, cuyo lote de terreno tiene un área de 13.70 Mts.2 y su área construida es de 35.10 Mts.2, distinguida con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1425826.

EL ANTERIOR INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS MCTE (\$38.103.000.00).

La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino dos horas después de iniciada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado a los bienes, por ser PRIMERA LICITACION, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo total.

Se advierte a los eventuales compradores del inmueble que les corresponde asumir el pago de los valores por razón de todo tipo de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración de modo que sus ofertas deberán contar que del precio pagado no se reducirán esas cantidades.

Para dar cumplimiento al Art. 525 del C. de P.C., se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la secretaria del Juzgado por el término legal, hoy 10 de diciembre de 2007.

  
MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN  
Secretaria

39      *ff*

**AVISO DE REMATE  
EL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C.**

**HACE SABER**

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2005-1835 de JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, se ha señalado la hora de las **09:00 AM** del día **13** del mes de **FEBRERO** del año dos mil ocho, para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1425826 que se encuentra hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado, a saber:

**DESCRIPCION DEL INMUEBLE**

Se trata de una casa ubicada en la CARRERA 38 No. 10-90 OFICINA 4-28 CUARTO PISO y CARRERA 37 No. 10 A-19 OFICINA 4-28 CUARTO PISO de esta ciudad, cuyo lote de terreno tiene un área de 13.70 Mts.2 y su área construida es de 35.10 Mts.2, distinguida con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1425826.

**EL ANTERIOR INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS MCTE (\$38.103.000.00).**

La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino dos horas después de iniciada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado a los bienes, por ser **PRIMERA LICITACION**, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo total.

Se advierte a los eventuales compradores del inmueble que les corresponde asumir el pago de los valores por razón de todo tipo de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración de modo que sus ofertas deberán contar que del precio pagado no se reducirán esas cantidades.

Para dar cumplimiento al Art. 525 del C. de P.C., se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la secretaria del Juzgado por el término legal, hoy 10 de diciembre de 2007.



**MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN**  
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 # 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.



04 JUL 2008



Oficio # 1112  
Bogotá, 6  
de junio de 2008.

Señor Juez  
SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.  
Ciudad.

Ref. Ejecutivo # 08-0335 de ADILIO PARDO HERNANDEZ  
contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiocho (28)  
de mayo de dos mil ocho (2008) dictado en la referencia, decretó el  
embargo del remanente o de los bienes de propiedad de la parte  
demandada ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, que por cualquier  
causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo # 2005-  
1835 de JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA contra ELOY ANTONIO  
ALFARO BERMUDEZ, que se adelanta en ese Despacho.

Limite de la medida \$ 15'000.000.00. M/cte.

Al contestar favor citar referencia completa.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA  
Secretario

02

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA MUNICIPAL

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUIZ(A) INFORMANDO QUE:

- 1. Se subsana en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- 4. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se procuró(n) en tiempo: SI  NO
- 5. Venció el término precativo.
- 6. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado(a) No compareció públicamente en tiempo: SI  NO

7. Se presentó la(s) parte(s) para resolver  
*Renovantes*

Bogotá, D.C.



24 JUL 2008

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA MUNICIPAL

El presente es un informe que indica el estado de los autos en el momento de la expedición del presente auto. En el presente caso, se indica que la parte demandada no compareció en el momento de la expedición del presente auto, por lo tanto, se declara la rebeldía de la parte demandada. En consecuencia, se declara la rebeldía de la parte demandada y se declara la rebeldía de la parte demandada.

En fe de lo anterior, se expide el presente auto en Bogotá, D.C., a las 12:00 horas del día 24 de julio de 2008.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA MUNICIPAL

04 90

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá, D. C., veintinueve de julio de dos mil ocho.-**

PROCESO No. 2005-1835

El embargo del remanente que se comunica en el anterior oficio, se tendrá en cuenta en la debida procesal, por cuanto ya existen embargos de remanentes de los Juzgados 47,56,72 Civil Municipal de esta ciudad.

Acúcese recibo del mismo. Oficiese en tal sentido al Juzgado 42 Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

**JOSE ALIRIO RAMIREZ CASTRO**

**Juez**

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Estado No. 094

El auto anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy

29 AGO 2008

**DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ**  
**SECRETARIA**

Ymsb

92  
94

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CALLE 16 N. 7-39 PISO 8°.**

8 de Julio de 2009  
Oficio # 1495

**Por**  
**JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
Ciudad

REF: EJECUTIVO 2005-1835

Comunico que por auto calendarado del veintinueve de julio de dos mil ocho (2008), se comunica que el embargo de remanente se tendrá en cuenta en la debida procesal, por cuanto existen embargos de remanentes de los juzgados 45,56,72 Civil municipal de esta ciudad.

Acútese recibo del mismo

Atentamente,

15 JUL 2009

  
**DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ**  
SECRETARIO



93 92

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CALLE 16 N. 7-39 PISO 8°.**

8 de Julio de 2009  
Oficio # 1495

Señor  
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Ciudad

REF: EJECUTIVO 2005-1835

Comunico que por auto calendado del veintinueve de julio de dos mil ocho (2008), se comunica que el embargo de remanente se tendrá en cuenta en la debida procesal, por cuanto existen embargos de remanentes de los juzgados 45,56,72 Civil municipal de esta ciudad.

Acúseme recibo del mismo

Atentamente,

  
**DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ**  
SECRETARIO



94 93



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado 069 Civil Municipal de Bogotá**  
Calle 16 No. 7 – 39 piso 8°.

27 de Julio de 2009  
OFICIO No. 1706

Señor  
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular No. 2005-1835  
DE: JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA  
CONTRA: ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

Me permito dar alcance al oficio 1495 de fecha 8 de julio del año en curso, informando que e embargo de remanentes que se tendrá en cuenta en su momento legal oportuno es para el proceso Ejecutivo No. 2008-0335 de ADILIO PARDO HERNÁNDEZ contra ELOY ANTONIO FAJARDO BERMÚDEZ, que cursa en ese despacho.

El embargo toma el 4º lugar, toda vez que existen remanentes de otros despacho judiciales.

Cordialmente,

  
DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ  
Secretaria

Lsgp.

20 JUL 2009

**JUZGADO 069 CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 16 # 7-39 PISO 8  
BOGOTA**

95  
44  
JUZG 47 CIVIL M. PAL  
00585 11-OCT-'10 14:25

Bogotá D.C., 8 de Octubre de 2010  
Oficio # 2535

Señor  
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
Ciudad

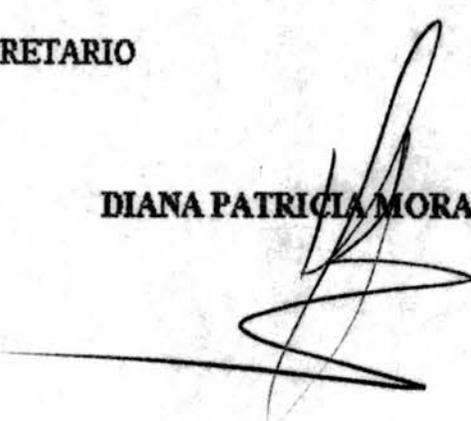
REF: EJECUTIVO No 2006-622 JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA  
CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMÚDEZ (Al contestar favor citar la  
referencia completa)

Comunico que dando respuesta a su oficio No 2695 de fecha 19 DE AGOSTO DE  
2010 el proceso de la referencia en este momento tiene fecha para remate para el día  
9 del mes de noviembre del 2010 a las 9:00 de la mañana lo anterior ordenado por  
auto calendarado 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Atentamente,

SECRETARIO

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ





Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado 069**  
**Civil Municipal de Bogotá**  
Calle 16 No. 7-39 piso 8

JUZG. 72 CIVIL M. PAL.

023

Bogotá D.C., 2 de Abril de 2013

13693 13-APR-9 12:42  
OFICIO No. 1094

Señor  
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular No. 2005-1835  
DE: JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA  
CONTRA: ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2007, se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 1968 del 22 de agosto de 2006 para su proceso No. 06-0768

Cordialmente,

  
DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ  
Secretaria

Ln.

Demanda  
Despacho  
25/06/13

27



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3 - Bogotá, D. C.  
Teléfono 3 417536

**Oficio No. 00693**

Bogotá D.C., 18 de Junio de 2013.

2013  
JUZ 69 CIV MUN BOG  
JUN 21 '13 AM 11:19

Señores:

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad.

**REF: EJECUTIVO No. 2008-00335 De ADILIO PARDO HERNANDEZ**  
**Contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

*(Juzgado de origen 42 Civil Municipal).*  
***(Al contestar cite la referencia completa).***

Comunico a usted que mediante providencia del treinta y uno (31) de Mayo de dos mil trece (2013), se decretó la terminación del proceso y ordenó el **DESEMBARGO** de los remanentes que le correspondan al demandado ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, dentro del proceso EJECUTIVO No. 2005-01835 De JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA Contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.

Sírvase proceder de conformidad, levantando la medida que le había sido comunicada mediante oficio No. 1112 de Junio 6 de 2008 expedido por el Juzgado 42 Civil Municipal de esta ciudad.

Atentamente,

**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria.



2013/06/18

DELEGACION DE SERVICIO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.  
25 JUN 2013  
PASADO DESPACHO  
Desembargo remanentes

(2)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C., tres (3) de julio de dos mil trece (2013).

Rad.: 2005-1835



Obre en autos el Oficio No. 00693 de 18 de junio de 2013, el mismo téngase en cuenta en la oportunidad y para los fines procesales pertinentes, y póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese.

**JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS**

Juez  
(2)

LABG





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
TRABAJANDO  
JUNTAMENTE

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. 587305

Fecha: 07/05/2014

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ	C	19121289	100	N

## Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3819	2004-09-28	BOGOTA D.C.	23	050C01425826

## Documento soporte para inscripción

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 90 OF 428

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

## Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 90 OF 428 FECHA: 2007-11-07

## Código de sector catastral:

004208 09 13 001 04028

## Cédula(s) Catastral(es)

004208091300104028

CHIP: AAA0036THRJ

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno(m2)

8.46

Total área de construcción (m2)

35.1

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	40,105,000	2014
2	36,918,000	2013
3	50,050,000	2012
4	31,084,000	2011
5	30,348,000	2010
6	25,303,000	2009
7	22,215,000	2008
8	20,859,000	2007
9	19,697,000	2006
10	18,323,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico [uaecd@catastrobogota.gov.co](mailto:uaecd@catastrobogota.gov.co) Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 07 días del mes de Mayo de 2014 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

*Ligia González*

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20145873057

Avenida Carrera 30 No. 25-90.  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B. Piso 2.  
Código Postal: 111311  
Conmutador 2347600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
IACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. 587339

Fecha: 07/05/2014

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ	C	19121289	100	N

## Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3819	2004-09-28	BOGOTA D.C.	23	050C01425795

## Documento soporte para inscripción

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 90 OF 368

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

## Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 90 OF 368 FECHA: 2007-11-07

## Código de sector catastral:

004208 09 13 001 03068

## Cédula(s) Catastral(es)

004208091300103068

CHIP: AAA0036TFFZ

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno(m2)

8.46

Total área de construcción (m2)

35.5

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	40,555,000	2014
2	37,314,000	2013
3	50,540,000	2012
4	31,411,000	2011
5	30,636,000	2010
6	25,490,000	2009
7	22,379,000	2008
8	21,013,000	2007
9	19,842,000	2006
10	18,458,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico [uaecd@catastrobogota.gov.co](mailto:uaecd@catastrobogota.gov.co) Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 07 días del mes de Mayo de 2014 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

*Ligia González*

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20145873399

Avenida Carrera 30 No. 25-90.  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B. Piso 2.  
Código Postal: 111311  
Conmutador 2347600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ  
HUMANANA

61

**SEÑOR**  
**JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO No. 2005-1835 JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

---

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003 que reformo el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, me permito presentar el avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados dentro de la litis, en los siguientes términos:

**CARRERA 38 NUMERO 10 - 90 OFICINA 428, REGISTRO CATASTRAL 004208091300104028, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425826**

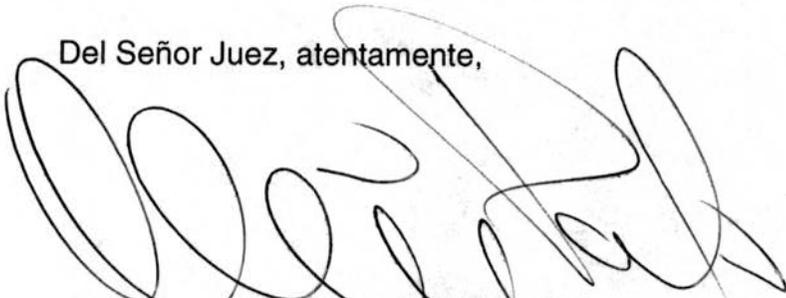
AVALUO CATASTRAL 2014	\$40.105.000
INCREMENTO 50%	\$20.052.500
TOTAL AVALUO INMUEBLE	\$60.157.500

**CARRERA 38 NUMERO 10 - 90 OFICINA 368, REGISTRO CATASTRAL 0042080913000000, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425795**

AVALUO CATASTRAL 2014	\$40.555.000
INCREMENTO 50%	\$20.277.500
TOTAL AVALUO INMUEBLE	\$60.832.500

Anexo certificados catastrales expedidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL el 5 de mayo de 2014.

Del Señor Juez, atentamente,



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**  
**T.P. 76.882 C.S.J.**



OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

55910 27-MAY-14 15:01



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

12 JUN 2014

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (los) Secretario (as).

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, diez y siete de junio de dos mil catorce

EXPEDIENTE 2005/1835

Para resolver, del avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados,  
CORRÁSELE TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días  
conforme lo prevé el art. 238 del C.P.C.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA</p> <p>Bogotá D.C., <u>19 JUN 2014</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>101</u> de esta misma fecha.- El Secretario </p>
---

Letra

SEÑOR  
**JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
 E. S. D.

74699 18 JUL 14 15:45

DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

**REFERENCIA: PROCESO No. 2005-1835 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de la Litis.

Del Señor Juez, atentamente,



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**  
**TP. 76.882 DEL C.S.J.**



110

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2.014)

Conforme lo solicitado por el apoderado de la parte actora, para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9:00 AM del día Ocho (08) del mes de Octubre de 2014.

Por el interesado, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y publíquese en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento (70%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

A.R.S.

<p>JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>135</u> Hoy <u>28 AGO 2014</u>  Secretario</p>
--



**JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 069-2005-1835 de JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA  
contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.**

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiséis (26) de agosto del presente año, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley correspondientes.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

Remate 112  
08/oct

Señor  
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - EJECUCION  
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2005-1835 JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y NUEVE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA- EJECUTIVO SINGULAR JENNY PATRICIA  
RESTREPO CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de apoderada de la parte  
actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar  
fecha y hora para la diligencia del remate del bien inmueble embargado,  
secuestrado y avaluado dentro de la litis.

Del Señor Juez, atentamente,

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
TP. 76.882 DEL C.S.J.

ENTRADA AL REGISTRO  
BOGOTA  
2005 MAR 19

95040 29-SEP-14 10:29

Polo

OF. EJEC. CIVIL M. PAL



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 13 JAN 2015

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a).

[Signature]

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, enero veintidós de dos mil quince

EXPEDIENTE No. 2005/1835

Para resolver, señálese la hora de las 10:00 a.m. del día 5 del mes de Marzo de 2015, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 525 del C.P.C. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA
Bogotá D.C., <u>26 ENE. 2015</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>09</u> de esta misma fecha.-
La Secretaria



**JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 069-2005-01835 de JENNY PATRICIA RESTREPO  
ACOSTA CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.**

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintidós (22) de enero del presente año, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley correspondientes.

**LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

*lyrl*

REIMATE 115  
5 MAR 2  
OK # 7  
7 Luz DAWO

Señor  
**JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D. MAY 17 2015 AM 11:41  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

**REFERENCIA: PROCESO No. 2005-1835 EJECUTIVO SINGULAR DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva ordenar el avaluo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados dentro de la Litis.

Del Señor Juez, atentamente,



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**  
**T.P. 76.882 C.S.J.**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 23 APR 2015

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 069 2005-1835

Previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes cautelados dentro del presente trámite por cualquiera de los extremos procesales actualícese el avalúo de los mismos como quiera que el obrante en el plenario corresponde al año 2.014.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNEH OSUNA GONZÁLEZ  
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Bogotá  
Bogotá, D.C Tres (03) de noviembre de 2015  
Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am  
Secretario  
JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

SE HACE CONSTAR QUE DEBIDO AL CIERRE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, NO CORRIERON TÉRMINOS DE LEY.

BOGOTÁ, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.

*JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS*  
  
**SECRETARIO**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. 479527

Fecha: 12/04/2016

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ	C	19121289	100	N

## Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3819	2004-09-28	BOGOTA D.C.	23	<u>050C01425826</u>

## Documento soporte para inscripción

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 90 OF 428

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

## Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 90 OF 428 FECHA: 2007-11-07

## Código de sector catastral:

004208 09 13 001 04028

## Cédula(s) Catastral(es)

004208091300104028

CHIP: AAA0036THRJ

Destino Catastral : 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato : 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno(m2)

8.46

Total área de construcción (m2)

35.1

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	57,502,000	2016
1	54,712,000	2015
2	40,105,000	2014
3	36,918,000	2013
4	50,050,000	2012
5	31,084,000	2011
6	30,348,000	2010
7	25,303,000	2009
8	22,215,000	2008
9	20,859,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)  
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 12 días del mes de Abril de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

*Ligia González*

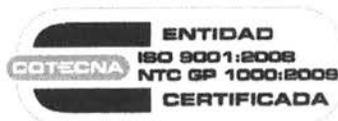
LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20164795270

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

# Certificación Catastral

Radicación No. 479550

Fecha: 12/04/2016

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ	C	19121289	100	N

## Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3819	2004-09-28	BOGOTÁ D.C.	23	050C01425795

## Documento soporte para inscripción

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 90 OF 368

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

## Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 90 OF 368 FECHA: 2007-11-07

## Código de sector catastral:

004208 09 13 001 03068

## Cédula(s) Catastral(es)

004208091300103068

CHIP: AAA0036TFFZ

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno(m2)

8.46

Total área de construcción (m2)

35.5

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	58,167,000	2016
1	55,358,000	2015
2	40,555,000	2014
3	37,314,000	2013
4	50,540,000	2012
5	31,411,000	2011
6	30,636,000	2010
7	25,490,000	2009
8	22,379,000	2008
9	21,013,000	2007

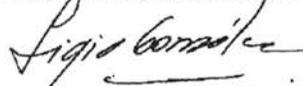
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)  
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 12 días del mes de Abril de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO



**LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

**20164795508**

SEÑOR Juez 13 de Ejecución Municipal  
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - concurrencia  
E. S. D.

Alejandra Letra

52947 9-DEC-'16 15:32

REFERENCIA: PROCESO No. 2005-1835 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003 que reformo el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, me permito presentar el avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados dentro de la litis, en los siguientes términos:

CARRERA 38 NUMERO 10 - 90 OFICINA 428, REGISTRO CATASTRAL 004208091300104028, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425826

AVALUO CATASTRAL 2016	\$57.502.000
INCREMENTO 50%	\$28.751.000
<b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b>	<b>\$86.253.000</b>

CARRERA 38 NUMERO 10 - 90 OFICINA 368, REGISTRO CATASTRAL 0042080913000000, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425795

AVALUO CATASTRAL 2016	\$58.167.000
INCREMENTO 50%	\$29.083.500
<b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b>	<b>\$87.250.500</b>

Anexo certificados catastrales números 479527 y 479550 expedidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Del Señor Juez, atentamente,



MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTÁ  
T.P. 76.882 C.S.J.

85447 8-DEC-16 14:38

199.M JIVIO



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy

**14 DIC. 2016**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º  
BOGOTÁ, D. C.

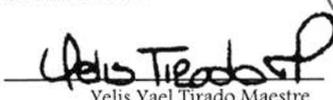
Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2.017)

11001 40 03 069 2005-1835

Para resolver, del avalúo de los bienes inmuebles debidamente embargados y secuestrados, dentro del presente asunto aportado por la parte actora y que asciende a la suma de \$86.253.000.00 y \$87.250.500.00, respectivamente, de acuerdo con la relación a folio 122, se corre traslado a la pasiva por el termino de tres (03) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ  
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal  
Bogotá, D.C. Diecinueve (19) de enero de 2.017  
Por anotación en estado N° 006 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
  
Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución  
Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

69-2005-18124

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

OFICIO No.13335

Bogotá D. C., Cuatro (4) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

58818 5-APR-17 12:28

Jacey  
LF  
Wm

Señores

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 11001400306920050183400** iniciado por  
**JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA CC. 52.487.543** contra **ELOY**  
**ANTONIO ALFARO BERMUDEZ CC. 19.121.289.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO DE LOS BIENES Y/O REMANENTES** que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ CC. 19.121.289**, dentro del proceso que se adelanta en ese juzgado con radicado No. 2005-1835.

**Límite de la medida la suma de \$ 62.167.341.00 M/cte**

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
**SECRETARIO**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 2017

07 ABR. 2017

Al despacho del señor Juez (a), hoy \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a)

125

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2.017)

11001 40 03 069 2005-1835

Para resolver, se TOMA ATENTA NOTA del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, en el turno que corresponda. OFICIESE acusando recibo.

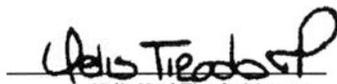
NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal  
Bogotá, D.C. Veintiuno (21) de abril de 2.017

Por anotación en estado N° 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

  
Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario



STJEF

20175660912111

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2017

Señores:

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 14 33 PISO 19

Bogotá D:C

66442-12-SEP-17 15:34  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Letras  
Folw!

REF EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2005-001835 del JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de RESTREPO ACOSTA JENNY PATRICIA en contra de ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 7930/2011

Dando cumplimiento a la Resolución de fecha 18 de agosto de 2017, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso 7930/2011 por contribución por Valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la KR 38 10 90 OF 428, de la ciudad de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 50C-1425826, CHIP AAA0036THRJ, propiedad de ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.

Teniendo en cuenta que en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria 50C--1425795 mediante oficio 197 del 31/01/2006 el JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ registra EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2005-001835 del JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de RESTREPO ACOSTA JENNY PATRICIA en contra de ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, se solicita comedidamente a su despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I.

Cordialmente,

**Olga Esperanza Castro Paredes**

**Abogada Ejecutora**

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 12-09-2017 09:29 AM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



STJEF

**20175660912111**

Al responder cite este número

Proyectó: Pamillo Alfonso Monrroy Correa – Abogado Sustanciador



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



STJEF

20175660912171

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2017

Señores:

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 14 33 PISO 19

Bogotá D:C

66441 12-SEP-'17 15:32  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

70203. 13 Eje.  
REF EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2005-001835 del JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de RESTREPO ACOSTA JENNY PATRICIA en contra de ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 7926/2011

Dando cumplimiento a la Resolución de fecha 18 de agosto de 2017, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso 7926/2011 por contribución por Valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la KR 38 10 90 OF 368, de la ciudad de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 50C--1425795, CHIP AAA0036TFFZ, propiedad de ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.

bu p. 122

Teniendo en cuenta que en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria 50C--1425795 mediante oficio 193 del 31/01/2006 el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ registra EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2005-001835 del JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de RESTREPO ACOSTA JENNY PATRICIA en contra de ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ, se solicita comedidamente a su despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I.

Cordialmente,

**Olga Esperanza Castro Paredes**

**Abogada Ejecutora**

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 12-09-2017 09:33 AM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

127



STJEF

20175660912171

Al responder cite este número

Proyectó: Pamilo Alfonso Monroy Correa – Abogado Sustanciador

RECIBIDO  
2017-09-11 10:48  
ALCALDIA MAYOR



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 13 SEP. 2017

Observaciones: \_\_\_\_\_

(la) Secretario (a) [Firma]

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

128

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Septiembre catorce de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2005/1835- 69

Para resolver, el despacho **tiene en cuenta para la oportunidad procesal** prevista por el art. 465 del C.G.P. y 839-1 del Estatuto Tributario, **el EMBARGO CONCURRENTES** que en contra de Eloy Antonio Alfaro Bermúdez y sobre los inmuebles con folio de matrícula No. 50C-1425826 y 50C-1425795 decretó y comunica el **Instituto de Desarrollo Urbano IDU** por el cobro coactivo que adelanta dentro del proceso No. 7930/2011. **ACÚSESE RECIBO en estricta aplicación del art. 111 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten signature of Gloria Janneth Ospina Gonzalez]*  
Rama Judicial  
JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. Septiembre catorce de dos mil diecisiete  
EXPEDIENTE No. 2005/1835- 69

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá  
Bogotá, D.C. Septiembre 15 de 2017  
Por anotación en estado N° 159 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
*[Handwritten signature of Yelis Yael Tirado Maestre]*  
Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá  
Bogotá, D.C. Septiembre 15 de 2017  
Por anotación en estado N° 159 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
*[Handwritten signature of Yelis Yael Tirado Maestre]*  
Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 41871

Bogotá D. C., 22 de septiembre de 2017

Señor  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-069-2005-01835-00 iniciado por JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA C.C. 52.487.543 contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ C.C. 19.121.289 Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 19 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tiene en cuenta el embargo concurrente sobre los inmuebles con folio de matrícula No. 50C - 1425826 y 50 C - 1425795, solicitado por ustedes mediante oficio No. 217566091211 del 12 de septiembre de 2017, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso cobro coactivo IDU No. 7930/2011 contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ C.C. 19.121.289

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Paula Ramírez

B

IP  
delm

213-2018

F.4  
130

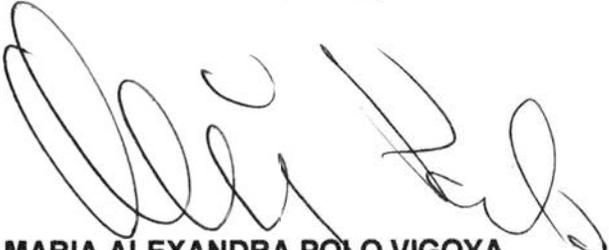
Señor  
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO 2005-1835 EJECUTIVO SINGULAR DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados dentro de la Litis.

J. EJEC. CIVIL. RADIC. C.  


Del señor Juez, atentamente,



68391 27-APR-'18 14:59

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 DEL C.S.J.

DELEGACION JUDICIAL

SECRETARIA DE JUSTICIA



C. J. C.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Bogotá D.C.  
DESPACHO

30 ABR 2018

Al despacho del Señor (a) Juez  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 069 2005 01835

Previo a resolver, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble en los términos del artículo 444 del C.G.P., como quiera que el aprobado data de hace más de un año; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación del demandado.

Vencido el término, ingrese el expediente para asignar, si es el caso, una fecha para llevar a cabo el remate.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS BOGOTA D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 87 hoy 23 de mayo de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.*

  
Jairo Henao Benavides Galvis  
Secretario

*Jurperuf*

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ  
F-124  
56584 31-JAN-'19 14:51

1149-2019-118-B

132

Señor

JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

**REF. PROCESO No. 2005-1835 EJECUTIVO SINGULAR DE JENNY PATRICIA  
RESTREPO ACOSTA CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

---

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva autorizar el incremento de la medida cautelar decretada.

Del Señor Juez, atentamente,



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
FRENTE AL DESPACHO

- 4 FEB 2013

03

Al despacho del Señor (R) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003069 2005 01835 00

Previo a resolver, se requiere a la memorialista para que aclare a qué medida se refiere y cuál es el tope hasta el que pretende el incremento a que hace alusión.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 022 de hoy, 12 de febrero de 2019, fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
NACIONAL

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro SIGUTAM

# Certificación Catastral

Radicación No. W-594285

Fecha: 08/06/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ	C	19121289	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3819	2004-09-28	BOGOTÁ D.C.	23	050C01425795

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 90 OF 368 - Código Postal: 111611.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 38 10 90 OF 368, FECHA: 2007-11-07

**Código de sector catastral:**

004208 09 13 001 03068

**CHIP:** AAA0036TFFZ

**Cedula(s) Catastra(es)**

004208091300103068

**Número Predial Nal:** 110010142160800090013901030068

**Destino Catastral:** 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
8.46                                      35.5

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	62,920,000	2019
1	63,413,000	2018
2	59,273,000	2017
3	58,167,000	2016
4	55,358,000	2015
5	40,555,000	2014
6	37,314,000	2013
7	50,540,000	2012
8	31,411,000	2011
9	30,636,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Junio de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D6D30D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

134



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO

# Certificación Catastral

Radicación No. W-594281

Fecha: 08/06/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ	C	19121289	100	N

Total Propietarios: 1

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3819	2004-09-28	BOGOTÁ D.C.	23	050C01425826

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 90 OF 428 - Código Postal: 111611.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 38 10 90 OF 428, FECHA: 2007-11-07

**Código de sector catastral:**

004208 09 13 001 04028

CHIP: AAA0036THRJ

**Cedula(s) Catastra(es)**

004208091300104028

**Número Predial Nal:** 110010142160800090013901040028

**Destino Catastral :** 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

**Estrato :** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
8.46                                      35.1

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	62,265,000	2019
1	62,721,000	2018
2	58,641,000	2017
3	57,502,000	2016
4	54,712,000	2015
5	40,105,000	2014
6	36,918,000	2013
7	50,050,000	2012
8	31,084,000	2011
9	30,348,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Junio de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **96D30D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

136

Señor  
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

1835  
REF: PROCESO 2005-18345 EJECUTIVO SINGULAR DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ -69

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avaluo de los bienes embargados y secuestrados dentro de la litis.

CARRERA 38 10- 90 OF 428, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425826, CHIP AAA0036THRJ

AVALUO 2019 \$62.265.000,00  
INCREMENTO 50% \$31.132.500.00  
**TOTAL AVALUO \$93.397.500.00**

CARRERA 38 10 - 90 OF 368, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425795, CHIP AAA0036TFFZ

AVALUO 2019 \$62.920.000,00  
INCREMENTO 50% \$31.460.000.00  
**TOTAL AVALUO \$94.380.000.00**

Anexo certificados catastrales expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Del señor Juez, atentamente,

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 DEL C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

31324 24-OCT-'19 13:00

SONIA REYES *Sonia Reyes*  
3  
F. *Jefe*  
U. *Jefe*  
RADCADO  
11222-123-13



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ  
OBSERVACIONES  
EI (c) SECRETARIO (a)

BOGOTA, D.C. A LOS 28 DE OCTUBRE DE 2019



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08 28 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy  
Observaciones  
EI (c) Secretario (a)

OF. EXEC. CIVIL M.B.

31354 24-OCT-19 13:00

RECEIVED  
28 OCT 2019

MARIA ALICIA RODRIGUEZ  
SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL  
BOGOTA, D.C. A LOS 28 DE OCTUBRE DE 2019



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

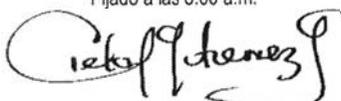
Ref. No. 11001 40 03 **069 2005 01835 00**

De los avalúos catastrales presentados por la apoderada judicial de la parte demandante<sup>1</sup>, en cuantía \$93.397.500,00 M/TCE de la Oficina No. 428 y \$94.380.000,00 M/TCE de la Oficina No. 368 de propiedad de la parte demandada, para el presente proceso, e incrementados en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto.

**NOTIFÍQUESE,**



**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**  
Juez

<p>Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. <u>7 de noviembre de 2019</u></p> <p>Por anotación en estado N° <u>198</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
---

Mp

<sup>1</sup> Ver Folios 134 - 136 C-Ppal

NANCY CHAVEZ  
F  
U  
RADICADO  
27-21-95213

138

Señor  
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA  
E. S.

D. OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
82760 10-MAR-'20 16:23

REF: PROCESO 2005-1835 EJECUTIVO SINGULAR DE JENNY PATRICIA  
RÉSTREPO ACOSTA CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de apoderada de la parte  
actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar  
fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los bienes inmuebles  
embargados, secuestrados y valuados dentro de la Litis.

Del señor Juez, atentamente,



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 DEL C.S.J.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
EJECUCIÓN AL DESPACHO



08

12 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy   
Observaciones  
El (l) Substancia (s)

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

139

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C.,

11 0 NOV 2020

Ref. No. 11001 40 03 069 2005 01835 00

Previo a resolver lo que en Derecho corresponda respecto a la subasta judicial, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble en los términos del artículo 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 145

Fijado hoy 11 NOV 2020, a las 8:00 a.m.

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

3504-279-13  
02006-21-APR-21 15:53  
140



Instituto de  
Desarrollo Urbano

02006 21-APR-21 15:53



STJEF  
20215660586141

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 15 de 2021

Señores

**JUZGADO TRECE (013) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C**

Kr 10 14 33 Piso 3

Email: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL No. 11001400306920050183500 Demandante: JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA Demandado: ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ PROCESO COACTIVO IDU 150320-21 EXPEDIENTE 893292

Cordial saludo:

Me permito manifestarle que actualmente el señor **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ** adeuda la siguiente contribución por concepto de valorización:

CONCEPTO	VR. CONTRIBUCION	VR. INTERESES CORTE 18/02/2021	VR. TOTAL	No. PROCESO
ACUERDO 724	\$1.255.000	\$203.950	\$1.458.950	150320 -19/FEB/21 / 893292

- Más los intereses que se generen a la fecha del respectivo pago.

**Por lo anterior le solicito se reconozca a este Instituto** dentro de la acción que adelanta su Despacho y de esta manera se tenga en cuenta las deudas fiscales a favor del Distrito a cargo del contribuyente por concepto de valorización, conforme a lo establecido en los Artículos 839-1 del Estatuto Tributario, 2488, 2494 y 2495 del Código Civil y 465 del Código General del Proceso, **conforme a la prelación legal de créditos.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V7



ISO 22301  
LL-C (Certification)  
571147



141



Instituto de  
Desarrollo Urbano



STJEF  
20215660586141  
Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, en caso de tener a su disposición Títulos de Depósito Judicial, sírvase informarnos su concepto, procedencia y cuantía y a la vez proceder a efectuar su conversión a favor del **IDU – COBRO COACTIVO BOGOTA NIT. 899.999.081-6**, favor hacerlo a la cuenta corriente No. **110019196055** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. OFICINA TÍTULOS JUDICIALES, indicando número de proceso IDU.

Finalmente, solicito a Usted informar a este Despacho **el estado actual del proceso** que adelanta esa jurisdicción civil.

Sus comunicaciones favor enviarlas puntualizando la referencia aquí señalada, a la Calle 22 No. 6-27 de esta ciudad, correo electrónico [correspondencia@idu.gov.co](mailto:correspondencia@idu.gov.co).

Cordialmente,

**Maria Nelly Buitrago Rodriguez**  
ABOGADA EJECUTORA  
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
Firma mecánica generada en 15-04-2021 01:47 AM

Proyectó: Laura Natalia Guerrero Vinchira - Abogada Sustanciadora STJEF  
Revisó: Osiris Marina García. Peñaranda – Abogada Contratista STJEF

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V7



ISO 22301  
EF-Certification  
571147



Fwd: RADICADO IDU N° 20215660586141 DEL 15 DE ABRIL 2021 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada@idu.gov.co)

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 10:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (444 KB)

20215660586141.pdf;

3516-294-13

02021 21-APR-21 16:20

02021 21-APR-21 16:20

Obtener [Outlook para iOS](#)

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**De:** EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Enviada STRF <435130@certificado.4-72.com.co>

**Enviado:** Thursday, April 15, 2021 11:30:31 AM

**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RADICADO IDU N° 20215660586141 DEL 15 DE ABRIL 2021 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada@idu.gov.co)

Abril 15 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto .

Cordial saludo.

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del

IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

## INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





STJEF  
20215660586141  
Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 15 de 2021

Señores

**JUZGADO TRECE (013) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**BOGOTÁ D.C.**

Kr 10 14 33 Piso 3

Email: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - D.C.

**REF:** PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL No. 11001400306920050183500 Demandante: JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA Demandado: ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ PROCESO COACTIVO IDU 150320-21 EXPEDIENTE 893292

Cordial saludo:

Me permito manifestarle que actualmente el señor **ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ** adeuda la siguiente contribución por concepto de valorización:

CONCEPTO	VR. CONTRIBUCION	VR. INTERESES CORTE 18/02/2021	VR. TOTAL	No. PROCESO
ACUERDO 724	\$1.255.000	\$203.950	\$1.458.950	<b>150320 -19/FEB/21 / 893292</b>

- Más los intereses que se generen a la fecha del respectivo pago.

**Por lo anterior le solicito se reconozca a este Instituto** dentro de la acción que adelanta su Despacho y de esta manera se tenga en cuenta las deudas fiscales a favor del Distrito a cargo del contribuyente por concepto de valorización, conforme a lo establecido en los Artículos 839-1 del Estatuto Tributario, 2488, 2494 y 2495 del Código Civil y 465 del Código General del Proceso, **conforme a la prelación legal de créditos.**

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V7



ISO 22301  
EF-CO Certification  
571147





STJEF

**20215660586141**

Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, en caso de tener a su disposición Títulos de Depósito Judicial, ~~sin~~ informarnos su concepto, procedencia y cuantía y a la vez proceder a efectuar su conversión a favor del **IDU – COBRO COACTIVO BOGOTÁ NIT. 899.999.081-6**, favor hacerlo a la cuenta corriente No. **110019196055** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. OFICINA TÍTULOS JUDICIALES, indicando número de proceso IDU.

Finalmente, solicito a Usted informar a este Despacho **el estado actual del proceso** que adelanta esa jurisdicción civil.

Sus comunicaciones favor enviarlas puntualizando la referencia aquí señalada, a la Calle 22 No. 6-27 de esta ciudad, correo electrónico [correspondencia@idu.gov.co](mailto:correspondencia@idu.gov.co).

Cordialmente,

**Maria Nelly Buitrago Rodriguez**  
ABOGADA EJECUTORA  
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Firma mecánica generada en 15-04-2021 01:47 AM

Proyectó: Laura Natalia Guerrero Vinchira - Abogada Sustanciadora STJEF  
Revisó: Osiris Marina García. Peñaranda – Abogada Contratista STJEF



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 23 MAR 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

*H/B* *2 memo*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V7



ISO 22301  
H-C Certification  
571147





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C.,

30 ABR 2021

Ref. No. 11001 40 03 069 2005 01835 00

Para resolver, se agrega a autos para que allí obre y éste en conocimiento de las partes, en especial de la demandante, el Oficio de 15 de abril de 2021 proveniente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mediante el cual, informa que el aquí ejecutado adeuda la suma de \$1.458.950,00 M/CTE por concepto de valorización (Fls.143 a 144 Cdn. 2).

A su turno, por Secretaría REMÍTASE al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, la información requerida, esto es (i) estado actual de la presente Litis y, (ii) relación de los depósitos judiciales, procedencia y cuantía.

**NOTIFÍQUESE,**

*[Handwritten Signature]*  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.</b></p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° <u>65</u></p> <p>Fijado hoy <u>03 MAY 2021</u>, a las 8:00 a.m.</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> <b>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</b> Profesional Universitario Grado 12</p>
---

MFPG



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>JMARIÑO</b>	ROL: <b>CSJ APOYO</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041800</b>	DEPENDENCIA: <b>110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>20/05/2021 10:04:21 AM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>20/05/2021 08:59:31 AM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>19/05/2021 07:35:42</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
-------------------------	-----------------------	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	---	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 20/05/2021 10:04:19 a.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ  
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

**REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-069-2005-01835-00**  
**DEMANDANTE: JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA.**  
**DEMANDADO: ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ.**

**INFORME DE TÍTULOS  
VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

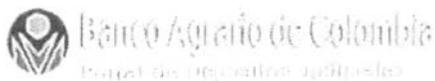
Se procede a dar cumplimiento al Auto de treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) (fol. 145 C. 1), donde se ordenó hacer una relación de los títulos judiciales existentes a la parte actora; al respecto me permito comunicar al Despacho, que revisado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente a la fecha no se encuentran títulos para el proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

  
**( JULIAN ESTEBAN MARIÑO**  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**

118



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>JMARIÑO</b>	ROL: <b>CSJ APOYO</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA</b>	DEPENDENCIA: <b>110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>20/05/2021 10:05:59 AM</b>
						ÚLTIMO INGRESO: <b>20/05/2021 08:59:31 AM</b>	
						CAMBIO CLAVE: <b>19/05/2021 07:35:42</b>	
						DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>	

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 20/05/2021 10:04:19 a.m.



### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

110014003069

20050183500

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Oficio No. O-0821-220

Bogotá, D.C. 09 de agosto de 2021

Señores:  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**  
Ciudad

REF: Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-069-2005-01835-00** iniciado por JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA C.C 52.487.543 contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ C.C 19.121.289 (Origen Juzgado 69 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de remitirle la certificación solicitada por usted para lo pertinente.

Se anexa la CERTIFICACION No. C-0821-15, junto con informe de títulos de fecha 20 de mayo de 2021.

Lo anterior para que obre dentro del EXP: IDU 150320-21 EXP 893292.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.  
PROFESOR UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

150

## CERTIFICACION No. C-0821-15

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

REF: Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-069-2005-01835-00** iniciado por JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA C.C 52.487.543 contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ C.C 19.121.289 (Origen Juzgado 69 Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 69 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 19 de diciembre de 2006, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Adicionalmente y conforme a su solicitud, se anexa el respectivo informe de títulos en 1 folio, el cual certifica La relación de los depósitos judiciales, procedencia y cuantía.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 días del mes de agosto de 2021.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
SECRET _____		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
_____		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO _____		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA _____		
	FIRMA _____	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-220

Bogotá, D.C. 09 de agosto de 2021

Señores:

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**  
Ciudad

REF: Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-069-2005-01835-00** iniciado por JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA C.C 52.487.543 contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ C.C 19.121.289 (Origen Juzgado 69 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de remitirle la certificación solicitada por usted para lo pertinente.

Se anexa la CERTIFICACION No. C-0821-15, junto con informe de títulos de fecha 20 de mayo de 2021.

Lo anterior para que obre dentro del EXP: IDU 150320-21 EXP 893292.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente



*[Handwritten signature]*  
MUEL ZORRILLA S.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**CERTIFICACION No. C-0821-15**

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO



CERTIFICA

REF: Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-069-2005-01835-00** iniciado por JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA C.C 52.487.543 contra ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ C.C 19.121.289 (Origen Juzgado 69 Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 69 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 19 de diciembre de 2006, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Adicionalmente y conforme a su solicitud, se anexa el respectivo informe de títulos en 1 folio, el cual certifica La relación de los depósitos judiciales, procedencia y cuantía.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 días del mes de agosto de 2021.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



MIGUEL EL ZORRILLA S.  
PROFESION UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 69-2005-1835 JUZ 13 ECM**

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

&lt;respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 26/08/2021 10:54

Para: notificacionesjudiciales@idu.gov.co &lt;notificacionesjudiciales@idu.gov.co&gt;; alexandrapolo@yahoo.com &lt;alexandrapolo@yahoo.com&gt;

📎 1 archivos adjuntos (76 KB)

JUZ13ECM69-2005-1835-08252021105048.pdf;

Cordial saludo

Mediante presente se remite oficio(s) No. 0821-220 y Certificado No. 0821-15 ordenado(s) en auto de fecha 30 de abril 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

REFERENCIA: PROCESO No. 11001400306920050183500

Alexandra Polo <alexandrapolo@yahoo.com>

Mie 28/04/2021 9:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (478 KB)

AVALUO 2021 PROCESO NO. 11001400306920050183500.pdf

Señor

JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 11001400306920050183500 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto memorial mediante el cual presento el avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados dentro de la litis, en los siguientes términos:

CARRERA 38 NUMERO 10 - 90 OFICINA 428, CHIP AAA0036THRJ REGISTRO CATASTRAL 004208091300104028, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425826

AVALUO CATASTRAL 2020	\$62.265.000
INCREMENTO 50%	\$31.132.500
<b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b>	<b>\$93.397.500</b>

RECIBIDO EN OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

0-69  
Oficinas-  
3837-171-13  
Laura Gcy  
F-3

CARRERA 38 NUMERO 10 - 90 OFICINA 368, CHIP AAA0036TFFZ

REGISTRO CATASTRAL 0042080913000000, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425795

AVALUO CATASTRAL 2020	\$62.920.000
INCREMENTO 50%	\$ 31.460.000
<b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b>	<b>\$ 94.380.000</b>

Anexo certificados catastrales radicación No. W-911287 Y W-911291 expedidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Del Señor Juez, atentamente,

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**

**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**

**T.P. 76.882 C.S.J.**

Señor

**JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO No. 11001400306920050183500 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO  
BERMUDEZ**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados dentro de la litis, en los siguientes términos:

**CARRERA 38 NUMERO 10 - 90 OFICINA 428, CHIP AAA0036THRJ REGISTRO CATASTRAL  
004208091300104028, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425826**

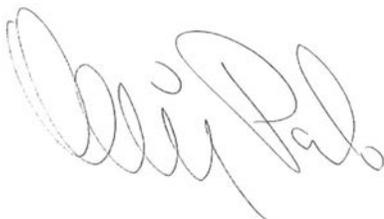
AVALUO CATASTRAL 2020	\$62.265.000
INCREMENTO 50%	\$31.132.500
<b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b>	<b>\$93.397.500</b>

**CARRERA 38 NUMERO 10 - 90 OFICINA 368, CHIP AAA0036TFFZ  
REGISTRO CATASTRAL 0042080913000000, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425795**

AVALUO CATASTRAL 2020	\$62.920.000
INCREMENTO 50%	\$ 31.460.000
<b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b>	<b>\$ 94.380.000</b>

Anexo certificados catastrales radicación No. W-911287 Y W-911291 expedidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Del Señor Juez, atentamente,



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 C.S.J.**



# Certificación Catastral

Radicación No. W-393401

Fecha: 28/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (marzo/abril) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ	C	19121289	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	3819	2004-09-28	BOGOTÁ D.C.	23	060C01425826

Información Física	
<p><b>Dirección oficial (Principal):</b> Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 38 10 90 OF 428 - Código Postal: 111611.</p> <p><b>Dirección secundaria y/o incluye:</b> "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.</p> <p><b>Dirección(es) anterior(es):</b> KR 38 10 90 OF 428, FECHA: 2007-11-07</p> <p><b>Código de sector catastral:</b> 004208 09 13 001 04028 <b>CHH:</b> AAA0036THRJ</p> <p><b>Cedula(s) Catastrales:</b> 004208091300104028</p> <p><b>Número Predial Nat:</b> 110010142160800090013901040028</p> <p><b>Destino Catastral:</b> 22 COMERCIO EN CENTRO COMER <b>Estrato:</b> 0 <b>Tipo de Propiedad:</b> PARTICULAR</p> <p><b>Uso:</b> OFICINAS Y CONSULTORIOS PH</p> <p><b>Total área de terreno (m2):</b> 8.46 <b>Total área de construcción (m2):</b> 35.1</p>	

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	62 726,000	2021
1	62 265,000	2020
2	62 265,000	2019
3	62 721,000	2018
4	68 841,000	2017
5	67 502,000	2016
6	64 712,000	2015
7	40 105,000	2014
8	36 948,000	2013
9	60 050,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni confiere los actos que tenga una inscripción a una posesión. Resolución No. 079-2011 del SAC.

MAYOR INFORMACIÓN: servicio electrónico: contactenos@catastro.bogota.gov.co  
Puntos de servicio Super CADE: Atención 2347600 Ext. 7600

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida a los 28 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **9B4F4E181621**.

Av. Cra 36 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 info línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



**BOGOTÁ**



## Certificación Catastral

Radicación No. W-393407

Fecha: 28/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1989 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2006, Ley 962 de 2015 (marzo) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
	ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ	C	19121289	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción					
Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
5	3819	2004-09-28	BOGOTÁ D.C.	23	050C01425795

Información Física	
<p><b>Dirección oficial (Principal):</b> Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.</p> <p>KR 38 10 93 OF 368 - Código Postal: 111611.</p> <p><b>Dirección secundaria y/o incluye:</b> "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.</p> <p><b>Direcciones) anterior(es):</b> KR 38 10 93 OF 368. FECHA: 2007-11-07</p> <p><b>Código de sector catastral:</b> 004208 09 13 001 03068 <b>CIIIP:</b> AAA0036TFFZ</p> <p><b>Cedula(s) Catastrales:</b> 004208091300103068</p> <p><b>Número Predial Nat:</b> 110010142160800090013901030068</p> <p><b>Destino Catastral:</b> 22 COMERCIO EN CENTRO COMER <b>Estrato:</b> 0 <b>Tipo de Propiedad:</b> PARTICULAR</p> <p><b>Uso:</b> OFICINAS Y CONSULTORIOS PH</p> <p><b>Total área de terreno (m2):</b> 8.46 <b>Total área de construcción (m2):</b> 35.5</p>	

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	63 386,000	2021
1	62 920,000	2020
2	62 920,000	2019
3	63 413,000	2018
4	59 273,000	2017
5	58 167,000	2016
6	55 358,000	2015
7	46 555,000	2014
8	37 314,000	2013
9	50 540,000	2012

La inscripción Catastral no constituye título de dominio, ni otorga los actos que tenga una titularidad o una posesión. Resolución No. 0702011 del SAC.

MAYOR INFORMACIÓN, como electrónica contactenos@catastrobogota.gov.co  
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347500 Ext. 7500

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida a los 28 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia González Martínez*

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **FB4F4E181621**.

Av. Cra 50 No. 29 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A y los 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7000 - info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 30 AUG 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

MB

DESPACHO  
30/09/21

159

RV: PROCESO No. 11001400306920050183500

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/09/2021 15:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alexandrapolo@yahoo.com <alexandrapolo@yahoo.com>

1 archivos adjuntos (478 KB)

AVALUO 2021 PROCESO NO. 11001400306920050183500.pdf;

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que NO se encuentra en el área de remates.

Ubicación: DESPACHO

Atentamente



**Erika Alexandra González Parada**

Asistente Administrativo Grado 5

Área de Remates | Oficina de Apoyo para los  
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

NATALIA CHINCHILLA	22/09/21
F	3
U	Despacho
RADICADO	
7983 - 11413	

21519 9-SEP-'21 10:32

21519 9-SEP-'21 10:32

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

De: Alexandra Polo <alexandrapolo@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 15:00

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: PROCESO No. 11001400306920050183500

----- Mensaje reenviado -----

De: Alexandra Polo <alexandrapolo@yahoo.com>

Para: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 02:55:52 p. m. GMT-5

Asunto: PROCESO No. 11001400306920050183500

Señor

**JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO No. 11001400306920050183500 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados dentro de la litis, en los siguientes términos:

**CARRERA 38 NUMERO 10 - 90 OFICINA 428, CHIP AAA0036THRJ REGISTRO CATASTRAL 004208091300104028, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425826**

AVALUO CATASTRAL 2020	\$62.265.000
INCREMENTO 50%	\$31.132.500
<b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b>	<b>\$93.397.500</b>

**CARRERA 38 NUMERO 10 - 90 OFICINA 368, CHIP AAA0036TFFZ REGISTRO CATASTRAL 0042080913000000, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425795**

AVALUO CATASTRAL 2020	\$62.920.000
INCREMENTO 50%	\$ 31.460.000
<b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b>	<b>\$ 94.380.000</b>

Anexo certificados catastrales radicación No. W-911287 Y W-911291 expedidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Del Señor Juez, atentamente,

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 C.S.J.

157

Señor

**JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO No. 11001400306920050183500 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO  
BERMUDEZ**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados dentro de la litis, en los siguientes términos:

**CARRERA 38 NUMERO 10 - 90 OFICINA 428, CHIP AAA0036THRJ REGISTRO CATASTRAL  
004208091300104028, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425826**

AVALUO CATASTRAL 2020	\$62.265.000
INCREMENTO 50%	\$31.132.500
<b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b>	<b>\$93.397.500</b>

**CARRERA 38 NUMERO 10 - 90 OFICINA 368, CHIP AAA0036TFFZ  
REGISTRO CATASTRAL 0042080913000000, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1425795**

AVALUO CATASTRAL 2020	\$62.920.000
INCREMENTO 50%	\$ 31.460.000
<b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b>	<b>\$ 94.380.000</b>

Anexo certificados catastrales radicación No. W-911287 Y W-911291 expedidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Del Señor Juez, atentamente,

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 C.S.J.



## Certificación Catastral

Radicación No. W-393401

Fecha: 28/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 562 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

### Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ	C	19121289	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3819	2004-09-28	BOGOTA D.C.	23	050C01425826

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 90 OF 428 - Código Postal: 111611.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 38 10 90 OF 428, FECHA: 2007-11-07

**Código de sector catastral:**

004208 09 13 001 04028

CHIP: AAA0036THRJ

**Cedula(s) Catastra(es)**

004208091300104028

**Número Predial Nal:** 110010142160800090013901040028

**Destino Catastral:** 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
8.46                                      35.1

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	62,726,000	2021
1	62,265,000	2020
2	62,265,000	2019
3	62,721,000	2018
4	58,641,000	2017
5	57,502,000	2016
6	54,712,000	2015
7	40,105,000	2014
8	36,918,000	2013
9	50,050,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **9B4F4E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



251



# Certificación Catastral

Radicación No. W-393407

Fecha: 28/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ	C	19121289	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3819	2004-09-28	BOGOTA D.C.	23	050C01425795

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 90 OF 368 - Código Postal: 111611.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**  
KR 38 10 90 OF 368, FECHA: 2007-11-07

**Código de sector catastral:** 004208 09 13 001 03068  
**Cedula(s) Catastra(es):** 004208091300103068  
**CHIP:** AAA0036TFFZ

**Número Predial Nal:** 110010142160800090013901030068

**Destino Catastral:** 22 COMERCIO EN CENTRO COMER  
**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

**Total área de terreno (m2)** 8.46 **Total área de construcción (m2)** 35.5

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	63,386,000	2021
1	62,920,000	2020
2	62,920,000	2019
3	63,413,000	2018
4	59,273,000	2017
5	58,167,000	2016
6	55,358,000	2015
7	40,555,000	2014
8	37,314,000	2013
9	50,540,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónica [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **FB4F4E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



REFERENCIA: PROCESO No. 11001400306920050183500 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

DESPECHO  
30/09/21

Alexandra Polo <alexandrapolo@yahoo.com>

Mié 08/09/2021 10:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (132 KB)

pronunciarse respecto al PROCESO NO. 11001400306920050183500.pdf;

Señor

**JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.

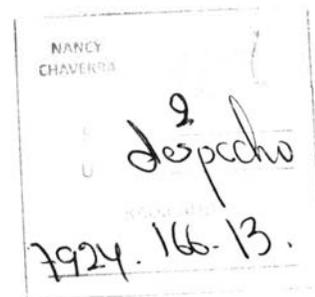
S.

D.

REFERENCIA: PROCESO No. 11001400306920050183500 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al señor Juez, se sirva pronunciarse sobre el avalúo del bien inmueble.

Del Señor Juez, atentamente,



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**

**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**

**T.P. 76.882 C.S.J.**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

40098 14-SEP-21 10:59



Señor

**JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA**

E.

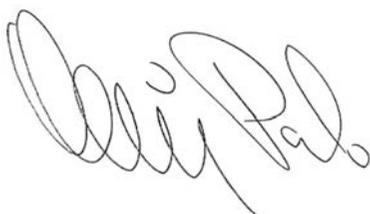
S.

D.

**REFERENCIA: PROCESO No. 11001400306920050183500 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA VS. ELOY ANTONIO ALFARO  
BERMUDEZ**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al señor Juez, se sirva pronunciarse sobre el avalúo del bien inmueble.

Del Señor Juez, atentamente,



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 C.S.J.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No. 11001 40 03 **069 2005 01835 00**

De los avalúos catastrales presentados por la apoderada judicial de la parte demandante, en cuantía de \$94.089.000,00 M/CTE del FMI No. 50C-01425826 y \$95.079.000,00 M/CTE del FMI No. 50C-01425795 de propiedad de la parte demandada, para el presente proceso, e incrementados en un 50% de su valor, según el artículo 444 del CGP, CÓRRASE TRASLADO a la parte ejecutada por el término de tres (03) días a partir de la notificación del presente auto.

**NOTIFÍQUESE,**

**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°105

Fijado hoy 20 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Profesional Universitario Grado 12

~~17A~~  
161

**PROCESO 11001400306920050183500**

Alexandra Polo <alexandrapolo@yahoo.com>

Mié 06/10/2021 9:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Señor**

**JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.

S.

D.

**REF: PROCESO 11001400306920050183500 EJECUTIVO SINGULAR DE JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO BERMUDEZ**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto solicito al señor Juez impartir se aprobación a los avalúos y fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remante.

Del señor Juez, atentamente,

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**

**C.C.51.889.004 DE BOGOTÁ**

**T.P. 76.882**

*Letra*  
*[Signature]*  
*2f*

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

82135 15-OCT-'21 8:06

*9180-54-13*

175  
162

Señor

JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ DE CONOCIMIENTO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO 11001400306920050183500 EJECUTIVO SINGULAR DE  
JENNY PATRICIA RESTREPO ACOSTA CONTRA ELOY ANTONIO ALFARO  
BERMUDEZ

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto solicito al señor Juez impartir se aprobación a los avalúos y fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remante.

Del señor Juez, atentamente,



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
C.C.51.889.004 DE BOGOTÁ  
T.P. 76.882

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Módulo de Ejecución Civil  
ENTRADA AL DESPACHO

20 OCT 2021 (5)

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
C(c/a) Secretario(a) \_\_\_\_\_

MB

82135 15-OCT-21 8:06



## Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

### COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Y SU

OFICINA DE APOYO

#### I N F O R M A N:

Que con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

#### 1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micro sitio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

#### 2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en formato PDF a través del correo electrónico:

[servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar sus solicitudes a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

#### 3. REVISIÓN DE PROCESOS

La atención al público interesado en los procesos de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se realizará de manera exclusiva por la Cra 10 No. 14-33 en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:30 p.m.

La misma se realizará previo agendamiento de cita para consulta de procesos ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>



## Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

También puede agendar su cita escaneando éste código:



Ingresando al espacio de Ejecución Civil Municipal.

#### 4. ENVÍO DE OFICIOS DIGITALES

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma exclusiva, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en formato PDF al correo electrónico:

[Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

y anexe los siguientes documentos:

- \* Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- \* Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o

tercero.

#### 5. ENTREGA DE OFICIOS FÍSICOS

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con OFICIOS FIRMADOS se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 3:00 p.m.**

La misma se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA PARA RETIRO DE OFICIOS ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

También puede agendar su cita escaneando éste código:



## Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.



### RECUERDE:

- No serán entregados oficios, sino presenta su documento de identificación.
- No serán entregados oficios, sino trae autorización expresa para el retiro en original (año vigente).
- Se entregarán los oficios únicamente correspondientes al proceso para el que haya asignado cita.
- Con esta cita solo se atenderá lo correspondiente al retiro de oficios.
- Se asignará un máximo de 2 citas por persona diariamente.

### 6. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizarán **exclusivamente** a través del correo electrónico:

[solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. **(Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).**

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Pagina web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIASECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) deposito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

### 7. DILIGENCIAS DE REMATE

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

#### HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**



## Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

### REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJmzIPSjJCSNPuzk4RS4u>

También puede agendar cita escaneando éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

### RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.**

### POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

### INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañante



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No. 11001 40 03 **069 2005 01835 00**

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, **se señala la hora de las 02:00 P.M. del 13 DE DICIEMBRE DE 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de la TOTALIDAD de los inmuebles distinguidos con F.M.I. No. 50C-01425826 y 50C-01425795 legalmente embargados (Fls.9 y 17, Cdo.2), secuestrados (Fls.50 y 71, Cdo.2) y avaluado (Fl.160, Cdo.2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).**

**Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos de los inmuebles objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 133

Fijado hoy 29 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Profesional Universitario Grado 12